

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/05: AGRICULTURA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 14 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2004 se origino un compromiso extra, que no se pudo abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.

El Departamento de Intervención en NSI 830/237, de fecha 23 de septiembre de 2005, formuló reparo:

1.- Los gastos que se proponen corresponden al ejercicio 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Sin perjuicio de lo anterior se comunica que con esta fecha se ha contabilizado la retención de crédito definitiva.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan las de facturas pendientes de pago:

| Nº fra | CIF | PROVEEDOR | IMPORTE | PARTIDA |
|------------------|-----------|----------------------|---------|-----------------|
| 1/2002/454844-26 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |

| Nº fra | CIF | PROVEEDOR | IMPORTE | PARTIDA |
|------------------|-----------|----------------------|---------|-----------------|
| 1/2002/454844-27 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |
| 1/2002/454844-28 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |
| 1/2002/454844-29 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |
| 1/2002/454844-30 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |
| 1/2002/454844-31 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |
| 1/2002/454844-32 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |
| 1/2002/454844-33 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |
| 1/2002/454844-34 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 66,19 € | 0800 7111 20300 |
| 1/2002/883340 | A35064708 | CANON CANARIAS, S.A. | 215,78 | 0800 7111 20300 |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, del gasto transcrito anteriormente, por importe total de ochocientos once euros con cuarenta y nueve céntimos (811,49 €)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

02.- INCREMENTO DOTACIÓN GLOBAL DE LA PARTIDA DE "GRATIFICACIONES".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Turismo de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el ejercicio presupuestario del año en curso, 2.005, desde el Patronato de Turismo no se hizo previsión económica en la partida presupuestaria “Gratificaciones” 0900.7511.151.00. Tras la celebración del Noveno Open Fotosub Isla de El Hierro, no ha sido posible abonar con cargo a dicha partida las horas extra del personal adscrito al Patronato de Turismo que ha cubierto dicho evento fuera de su horario laboral. Considerando que se va a instrumentar la Disponibilidad mediante Transferencia de créditos con cargo a la partida suficientes en la partida del área de Turismo, 0900.7511.210.00 denominada “Reparaciones y mantenimiento de Infraestructura”, para hacer frente a los seis mil cuatrocientos cincuenta euros (6.450 €) cuantificados por el Departamento de Personal y Nóminas que se adeudan al personal del área de turismo, se adjunta RC, cuantificación de horas extra e informe de Intervención.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE:

Se incremente la dotación global de “Gratificaciones”, 0900.7511.151.00, del Área de Turismo, a fin de poder hacer frente al pago de los seis mil cuatrocientos cincuenta euros (6.450 €), por los trabajos realizados por el personal del Patronato de Turismo fuera de su horario laboral, durante la celebración del “9º Open Fotosub Isla de El Hierro”.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 01/05: CULTURA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Cultura, de fecha 25 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2004, desde el Departamento de Cultura de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“.....ASUNTO: FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01-07-04 AL 28-06-05, POR IMPORTE DE 289,66 EUROS.

A la vista de su NSI nº 929, de 11 de noviembre y factura de referencia que se acompaña, se informa lo siguiente:

1.- Una parte de la factura de referencia corresponde al ejercicio 2004, la cual no fue tramitada conforme a los procedimientos establecidos puesto que no hubo aprobación del gasto, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.....”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. | FECHA | Nº. FACT. | CIF | EVENTO | PROVEEDOR | IMP. |
|-----|-------------|--------------------|------------|--|--|----------|
| 1 | 14 julio 05 | UO520N000006 91 | B-82846817 | Factura Enganche suministro Luz C.C.San Andres | Endesa Distribución Eléctrica S.L.U | 289,66 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparo emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 289,66 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|---|
| <p>04.- ADDENDA CONVENIO FORMALIZADO CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO: ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL.</p> |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en Nota de Servicio Interior nº 939/505, de fecha 14 de noviembre de 2005, proponiendo la formalización de la Addenda del Convenio de Colaboración con la Fundación Ideo, para la Consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo de El Hierro.

Visto el texto de la Addenda a formalizar que consta en el Expediente.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Addenda del Convenio de Colaboración con la Fundación Ideo, para la Consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo de El Hierro.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA SEXUALIDAD JUVENIL.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2005

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. **Sr. D. ESTANISLAO CABRERA GONZÁLEZ**, en calidad de Director-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con C.I.F. G35657048, y domicilio en la calle León y Castillo, número 29, bajo, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta entidad, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado por el Patronato de dicha Fundación reunido en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2004.

De otra parte, el Excmo. **Sr. DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34. 1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Desde el año 2003 se han puesto en funcionamiento en las islas de El Hierro, Tenerife, La Gomera, La Palma, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, las Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil (U.A.S.J).

Dichas U.A.S.J. tienen como objetivo el crear un espacio, en el sector social, donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil en cada isla.

El II Plan Canario de Sexualidad Juvenil plantea como objetivo central la descentralización de las acciones de atención y educación a la sexualidad juvenil mediante la participación de las Entidades locales e insulares en el desarrollo de dichas acciones tendentes a la promoción de la salud sexual de la población juvenil.

De este modo, se delega en los Cabildos Insulares las labores de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y proceso insulares en esta materia, cumpliendo además la función de interlocutor válido de su isla, a nivel de la Comunidad Autónoma en el desarrollo del citado Plan.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos desde la puesta en marcha de estas Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil; se pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad a las ya existentes y ampliar el ámbito territorial de actuación a otras islas; con el fin de crear una red de recursos humanos con formación específica en materia de sexualidad juvenil en todas las islas.

SEGUNDO.- Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura de constitución de dicha Fundación ante el notario de esta Ciudad D^a María del Pilar del Rey en fecha de 6 de abril de 2001.

TERCERO.- Que la Fundación Ideo tiene como finalidad primordial, según establece en el artículo 3 de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Para alcanzar dicha finalidad, la Fundación Ideo podrá realizar, directamente o en concertación, colaboración o cooperación con terceros, entre otras, actividades acordes con sus fines, acciones relativas a la educación, formación y apoyo en el conocimiento y orientación educativa y profesional.

Asimismo, podrá llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

CUARTO.- En esta línea el Cabildo Insular de El Hierro, y sobre la base del Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares ostenta competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre las partes para la ejecución del Proyecto consistente en la realización de acciones específicas encaminadas a consolidar la Unidad de Atención a la Sexualidad en el Hierro.

SEGUNDA.- De las obligaciones del Cabildo Insular de El Hierro.

Son obligaciones del Cabildo de Insular de El Hierro la ejecución del proyecto, en los términos establecidos en el Anexo I.

TERCERA.- De gastos que generan la ejecución del proyecto.

La Fundación Canaria Ideo se compromete a cofinanciar con la cantidad de **QUINCE MIL (12.000,00.-) Euros** el proyecto contenido en el Anexo I.

El abono de dicha cantidad se realizará de la forma siguiente:

- Un primer pago a la firma del presente Convenio, por importe del 75% de la cantidad que aportará la Fundación Ideo, esto es, **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (11.250,00.-) Euros**.

- Un segundo pago, por importe del 25% restante, esto es **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3.750,00.-) Euros**, una vez presentada por el Cabildo Insular de El Hierro la Memoria final de la ejecución del proyecto, lo cual tendrá lugar antes del 15 de enero.

En dicha Memoria final que el Cabildo de El Hierro se compromete a entregar a la Fundación Ideo, deberá acreditarse, mediante certificación del Órgano que tenga atribuido el control de fondos, el destino específico dado a las cantidades percibidas desde la Fundación Ideo.

Por su parte, El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a financiar con la cantidad de **SEIS MIL CIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.750,00.-) Euros** el Proyecto para la Consolidación de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil según se establece en el Anexo I.

CUARTA.- Seguimiento y Evaluación.

Las Unidades de Atención de la Sexualidad Juvenil (U.A.S.J.) estarán sujetas a la coordinación, seguimiento y evaluación del Grupo Juventud y Sexualidad de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (compuesto por un técnico de cada Dirección General), en el marco del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil (firmado entre las Consejerías de "Educación", "Sanidad" y "Empleo y Asuntos Sociales") y un representante designado por la Fundación IDEO.

Las evaluaciones de seguimiento se realizarán con carácter bimestral. Los técnicos de las U.A.S.J. presentarán un informe bimestral que recoja, por un lado, los resultados de las acciones realizadas; y por otro, el plan de actuación para el siguiente bimestre. A su vez, el Grupo de Juventud y Sexualidad de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales presentará los resultados de las U.A.S.J. al plenario del Grupo de Juventud y Sexualidad de las tres Consejerías, sirviendo además como interlocutor en ambos sentidos.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005, si bien, podrá ser objeto de prórrogas sucesivas por periodos anuales previo consentimiento de las partes, en función del cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio y del desarrollo de nuevas acciones derivadas de sus necesidades.

SEXTA.- Causas de extinción.

Con independencia del plazo de finalización del presente Convenio de colaboración, serán causas de extinción:

- 1.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- 2.- El mutuo acuerdo.
- 3.- Valoración negativa del mismo a determinar por Grupo Interinstitucional de Trabajo Juventud y Sexualidad.

SÉPTIMA.

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieran, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.”

ANEXO I

1. SOLICITANTE.

1.1. ENTIDAD.

- **Nombre:** Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
- **C.I.F.:** P - 3800003 – J.
- **Teléfono:** 922 55 40 11.
- **Fax:** 922 55 15 71.
- **Correo electrónico:** juventud@el-hierro.org
- **Dirección:** C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº 2.
- **Código postal:** 38900.
- **Municipio:** Valverde.
- **Isla:** El Hierro.

1.2. REPRESENTANTE.

- **Nombre:** Tomás.
- **Apellidos:** Padrón Hernández.
- **N.I.F.:** 44 667 383 Z.
- **Cargo:** Presidente.
- **Correo electrónico:** cultuhierro@el-hierro.org
- **Dirección:** C/. Doctor Quintero Magdaleno, 11.
- **Código postal:** 38900.
- **Municipio:** Valverde.
- **Isla:** El Hierro.

1.3. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO.

- **Nombre:** Ana I.
- **Apellidos:** Rodríguez Padrón.
- **N.I.F.:** 54 046 590 V.
- **Teléfono:** 922 55 40 11.
- **Fax:** 922 55 15 71.
- **Correo electrónico:** juventud@el-hierro.org

2. TÍTULO DEL PROYECTO.

“Programa de actividades de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo Insular de El Hierro”.

3. ÁREA GEOGRAFICA.

La isla de El Hierro.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN.

Las acciones programadas se realizarían durante el periodo en el que esté contratado el técnico de la Unidad de Atención a la Sexualidad.

5. TOTAL DEL PROYECTO.

La puesta en práctica del presente proyecto supone:

- 18.750 € del que serán aportados 15.000 € por la Fundación Ideo y 3.750 € por el Cabildo de El Hierro.

6. APORTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro aportaría 3.750 € para la realización del proyecto en el que se contempla un programa de actividades y la contratación del personal técnico responsable de la coordinación del proyecto, poniendo la institución a disposición del programa los recursos personales y materiales con los que se cuenta en el departamento de juventud, que se citan a continuación:

RECURSOS HUMANOS:

Actualmente existe en el departamento de Juventud del Cabildo un técnico adscrito a la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, que realiza en materia de educación afectivo sexual las funciones de atención directa, apoyo, coordinación, investigación y estudio. Labores que también realizan las otras instituciones implicadas en el sector comunitario, que a su vez son coordinadas por la responsable de la Unidad.

RECURSOS INFRAESTRUCTURALES:

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro es titular de numerosos locales que pueden destinarse para la realización de encuentros, reuniones, talleres, exposiciones, etc.

Como sede, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deportes actualmente está instalada en una casa sita en la C/. Doctor Quintero Magdaleno, nº 2, en Valverde; en donde esta ubicada la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil. Esta casa cuenta con la considerable ventaja de estar ubicada en el núcleo activo de la calle principal de la capital de la isla.

En cuanto a otros espacios, el Cabildo cuentan con ocho centros culturales para poder desarrollar las actuaciones previstas en el programa.

Además el Cabildo es titular de diversas instalaciones deportivas distribuidas por toda la geografía insular.

Otros lugares a tener en cuenta por ser lugares de encuentro de los jóvenes herreños son: los Institutos, la Escuela de idiomas, el Patronato Insular de Música y las diversas Zonas Recreativas con las que cuenta la isla.

7. SOLICITA A LA FUNDACIÓN IDEO.

La aportación que corresponde a la Fundación Ideo sería de 15.000€, aproximadamente el 80% de la totalidad del coste del proyecto.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

LA EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL.

La educación sexual en sentido lato es toda instrucción sobre el proceso y las consecuencias de la actividad sexual.

Históricamente, la tarea de instruir a los adolescentes sobre el sexo ha sido responsabilidad de los padres. Sin embargo, la comunicación paterno/filial en materia sexual esta mediatizada por las inhibiciones de los padres o por las diferentes tensiones entre ambas generaciones. Las observaciones apuntadas indican que el rechazo a la homosexualidad, el machismo, y la falta de conocimientos sobre las consecuencias de unas relaciones inadecuadamente concebidas, son los principales factores que impiden una vivencia plena de la sexualidad en los jóvenes, siendo este aspecto fundamental para el desarrollo integral de la persona.

La variedad de temas investigados y discutidos como parte de este tipo de educación comprenden: el proceso físico de la reproducción humana, la función de los órganos sexuales del hombre y la mujer, el origen, contagio y efectos de las enfermedades de transmisión sexual, los roles y estructuras de la familia, la ética de las relaciones sexuales, las causas y consecuencias emocionales y psicológicas del sexo (como la sexualidad prematura, entre otras), el matrimonio y la paternidad.

Aunque muchos padres aprueban la enseñanza de esta materia en las escuelas, en la práctica siempre ha habido opiniones en contra, ya que algunos de ellos rechazan la educación sexual por razones religiosas o morales.

Por tanto, este déficit debe de ser compensado por parte de las instituciones públicas mediante la cooperación interadministrativa, promoviendo una información continuada a los jóvenes herreños y asesoramiento a los profesionales implicados en las diferentes áreas de educación, salud, servicios sociales y juventud.

DERECHO A LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES.

En 1989 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el estado español el 30 de noviembre de 1990, que exige que todas las medidas adoptadas por un Estado en relación con los niños debieran tener como consideración fundamental favorecer los intereses del menor. La Convención proporciona a los niños los mismos derechos fundamentales y libertades públicas que tienen los adultos en la mayoría de los países desarrollados, exige una protección para los niños contra toda clase de maltrato y pide para éstos un nivel de vida adecuado, una buena formación, asistencia sanitaria e incluso diversión. La Convención no es directamente ejecutoria,

pero los gobiernos que la firman y ratifican deben presentar informes sobre el progreso efectuado en el cumplimiento de tales objetivos, a un comité de las Naciones Unidas dedicado a velar por los derechos del menor.

Fuera de consideraciones legales de codificación o compilación no es cuestionable sostener si los jóvenes tienen derecho a la sexualidad, ya que ésta existe y se manifiesta no sólo biológicamente, sino también psicosocialmente y a lo largo de toda nuestra vida. En el estado adulto nunca se ha negado la sexualidad, sin embargo sí se ha negado en la infancia y en la vejez. Pero en pocos años hemos sido testigo de un cambio de hábitos: la publicidad, la moda, el cine, las editoriales, la pornografía, la prostitución y el tráfico de mujeres e infancia junto al rechazo moral y religioso de las familias o instituciones públicas o privadas han conseguido a unos jóvenes en su mayoría desinformados y sin una educación sexual adecuada. Las consecuencias son que los jóvenes comienzan a mantener sus relaciones sexuales cada vez más temprano, aumenta el número de embarazos no deseados y el número de contagios.

Estas consideraciones nos obligan a intervenir de la misma manera o incidencia que las instituciones públicas lo hicieron en las campañas dirigidas a dar a conocer las vías de transmisión del VIH: campañas en las que se acabaron con muchos mitos, miedos, desinformaciones y obstrucciones a un disfrute saludable de la sexualidad.

No obstante el derecho a la sexualidad está muy relacionado con los siguientes derechos reconocidos en la Constitución del estado español:

- Derechos inherentes a la dignidad de la persona: implica el respeto a la persona como ser humano y a los derechos inherentes al mismo, esto es, derechos íntimamente vinculados al libre desarrollo de la personalidad y a la integridad física y moral, a la libertad de ideas y creencias, al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen, que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión de respeto por parte de los demás.
- Derecho a la igualdad: es la exigencia de trato igual y carente de discriminación por la ley y los poderes públicos que la aplican. El Art. 1 de la C.E. indica que los poderes públicos deben de promover las condiciones para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas y remover los obstáculos que la impidan o dificulten;
- Derecho a la intimidad: conectado con el derecho al honor y a la propia imagen, entendido como los límites que se han de respetar en la libertad de expresión e información.
- Derecho a la educación: entendida como un doble derecho a enseñar y aprender sin imposiciones ni interferencias estatales. Sin embargo también tiene otras acepciones:
 - a) Derecho de todos los individuos de cualquier raza, condición y edad, por poseer la dignidad de persona, tener una educación que responda al propio fin, al propio carácter, al diferente sexo y que se acomode a la cultura y tradiciones del país, y se abra, al mismo tiempo, a las relaciones con otros pueblos.
 - b) Es también el derecho que los padres tienen a que sus hijos reciban la educación tanto cívica como religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Por tanto, las consecuencias que se pueden deducir de este derecho son las siguientes:

- 1ª Los padres tienen un derecho especial a la educación de los hijos.
- 2ª Los padres tienen derecho a participar en las actividades educativas.
- 3ª Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.
- 4ª El Estado tiene el deber, en el ejercicio de sus funciones educativas, de respetar el derecho de los padres a asegurarse de que la educación de sus hijos sea conforme con sus convicciones religiosas y filosóficas.
- 5ª La finalidad de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y entre todos los grupos étnicos y religiosos.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS.

- Principio de igualdad: es innegable que todavía predominan los valores de género sobre los de la persona. La mujer sigue siendo considerada todavía un objeto sexual. En este sentido, creemos que la educación afectivo-sexual debería de tratar de acercar las actitudes de chicos y de chicas, suprimiendo esas enormes diferencias de género. Constatada, pues, la influencia de la socialización diferencial, habrá que incidir en ella especialmente para atemperarla.
- Principio de responsabilidad pública: como garantía del derecho de la población herreña a un servicio de atención a la sexualidad juvenil, y relacionado pues con los de universalidad y globalidad.
- Coordinación: siendo conscientes de los escasos recursos con los que contamos en la isla, se atiende especialmente a la coordinación desde la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, que coordina todas las actuaciones que desde todos los departamentos de todas las instituciones implicadas se hacen en relación con la materia. Las instituciones comunican cada proyecto o actuación al servicio para poder aportar las consideraciones oportunas y comunicarlo a las demás, por si fuere necesario complementar dichos actuaciones a la hora de optimizar cada acto de cualquier naturaleza o procedencia.

SEXUALIDAD Y JUVENTUD EN EL HIERRO.

En El Hierro hay censados 2219 jóvenes, entre 15 y 30 años. 1033 pertenecen al municipio de Valverde y 1186 al de La Frontera según los datos aportados por los Ayuntamientos a 23 de marzo de 2004.

En diversas actividades celebradas en la isla se ha abordado con los jóvenes el tema de la sexualidad juvenil y se han sacado una serie de conclusiones que justifican la necesidad de trabajar el tema a nivel insular.

Los jóvenes opinan:

- Se habla más de temas sexuales que de droga, pero la sexualidad aún es considerada como un tema muy personal.
- No se guarda el anonimato en los servicios médicos y farmacias, para adquirir métodos anticonceptivos y pedir información.
- Hay información sobre las enfermedades de transmisión sexual, pero no es suficiente.
- El acceso a los métodos anticonceptivos es complicado por el precio y por cómo se comporta la gente cuando vas a comprarlo.
- Las amistades dan mala información sexual.
- El teléfono de información sexual es positivo, pero siempre está comunicando.
- Lo bueno es que no hay prostitución juvenil en El Hierro

Para los jóvenes las causas de lo que ocurre son:

- Transmisión del SIDA porque se consume mucha droga.
- Pérdida de estabilidad en las relaciones personales.
- Vergüenza a la hora de pedir y comprar métodos anticonceptivos.
- La gente se pasa, compra un preservativo y a las dos horas lo sabe toda la isla.

Los jóvenes proponen como posibles medidas:

- Más campañas de información sexual.
- Charlas de sexualidad en los centros escolares.
- Personal sanitario especializado en materia de sexualidad.
- Servicios y centros donde informarse sobre métodos anticonceptivos.
- Más líneas para el teléfono de información sexual.
- El precio de los preservativos debería ser más barato.
- Máquinas de preservativos en los institutos y en los lugares de ocio.
- Preservativos gratis, pero seguros, en lugares de paso y encuentro para la gente joven.
- Talleres atractivos sobre diversos aspectos relacionados con la sexualidad, en horarios compatibles con los estudios o trabajos.

Con la finalidad de tratar la atención a la sexualidad juvenil, en marzo del 2002 se formó un grupo de coordinación intersectorial, llamado “Juventud y Sexualidad en El Hierro” y formado por técnicos de las siguientes administraciones: Cabildo Insular de El Hierro (Área de Juventud y Servicios Sociales), Ayuntamiento de Valverde, Ayuntamiento de La Frontera, Área de Salud de El Hierro, Consejería de Educación y Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil en la isla de El Hierro.

El grupo “Juventud y Sexualidad” en coordinación con las Consejerías promotoras del Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil desde junio del 2002 viene realizando una serie de acciones dirigidas a los jóvenes y a los sectores que trabajan con ellos, con el objeto de promover una sexualidad saludable entre la población juvenil herreña. Por otro lado, y de manera posterior al curso “Los Jóvenes, por una Sexualidad Saludable” celebrado entre febrero y junio del año pasado, surge el grupo de Mediadores Juveniles en Materia de Educación Afectivo Sexual “Trinista”, quienes se forman para su labor como mediadores, siendo a su vez

la plataforma desde donde se impulsa el trabajo del sector joven, promoviendo en la isla diversas campañas de prevención y la celebración de días como el del SIDA, la mujer o la Juventud.

Con estas iniciativas se sientan las bases del trabajo que se propone desde el borrador del Plan Insular de El Hierro.

Para dar continuidad al trabajo realizado en enero de este año se crea en la isla la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo Insular de El Hierro, con la que respondemos al objetivo de descentralización del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil, firmado por las Consejerías de Sanidad y Consumo; Educación, Cultura y Deporte; y Empleo y Asuntos Sociales. Con ella se pretende dar respuesta a la responsabilidad de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, que asumimos los Cabildos Insulares, que además tenemos la función de interlocutor válido de la isla, a nivel de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo del Plan Insular.

El fin de dicho servicio es mejorar la calidad de vida de los jóvenes ofreciendo una información y educación sexual clara y objetiva, sin discursos morales ni inhibiciones innecesarias, de manera sencilla, neutral y con una actitud responsable, crítica y tolerante.

Para poder hacer intervenciones eficaces es necesario conocer la situación concreta que está viviendo la juventud, es decir, en que condiciones acceden a sus primeras relaciones y la forma de obtener información, es por ello que desde la Unidad hemos arrancado con la recogida de información sobre la realidad de esta materia en la isla y con la creación de un mapa de recursos que nos permita coordinarnos con todos los agentes implicados en el trabajo con juventud y sexualidad.

Siendo conscientes de la importancia de la concienciación pública respecto a la sexualidad juvenil, creemos necesaria la realización de acciones encaminadas a prevenir, reducir o eliminar los riesgos que conlleva la práctica de relaciones sexuales sin prevención, es por ello que para este Carnaval la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil y el grupo de Mediadores Juveniles "Trinista" realizamos varias acciones en los dos municipios de la isla, relacionadas con la campaña de prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, que se viene promoviendo desde la Dirección General de Juventud y la Dirección General de Salud en colaboración con las instituciones insulares. Este año la campaña llevó por lema "*Ponte la goma... y entra en confianza*" y para acercarnos a los jóvenes realizamos: una carroza para las cabalgatas, que estaba decorada como el coche del cartel de la campaña citada, donde fueron los miembros del grupo de mediadores con disfraces alegóricos al tema (preservativos, enfermeras, etc.) y durante las verbenas hicimos reparto del material editado para la ocasión (folletos y preservativos), donado por la Dirección General de Salud Pública.

Desde la Unidad también se les ha proporcionado información directa a los jóvenes guardando el anonimato y la confidencialidad y facilitando información sobre los distintos recursos que hay en la isla trabajando en la materia.

Con la finalidad de dar continuidad al trabajo realizado, desde la Unidad proponemos un programa de acciones, que se comenzarían a ejecutar a partir de junio de este año y que se detallan en este proyecto.

9. OBJETIVOS GENERALES.

- Crear un espacio, en el sector social, donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil en la isla.
- Generar procesos de promoción, prevención y asistencia en materia de sexualidad juvenil, con los recursos de las diferentes zonas de la isla.
- Adquisición de hábitos saludables en la utilización del tiempo de ocio.

10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Formar a los jóvenes para que tengan confianza en su propia persona y sean capaces de desarrollar sus relaciones afectivo-sexuales de manera satisfactoria, saludable y sin riesgos.
- Lograr que las y los jóvenes adquieran hábitos sexuales saludables en los espacios de relación que se desarrollan en la calle y el tiempo libre.
- Promover alternativas de ocio que conlleven el desarrollo de conductas saludables.
- Favorecer las relaciones interpersonales, las redes de amistades, la solidaridad y la cooperación por medio del fomento del asociacionismo juvenil.
- Generar recursos de información y asesoramiento en materia de sexualidad adaptados a los jóvenes.
- Facilitar el acceso de los jóvenes a los recursos y las medidas de prevención de los riesgos asociados a la práctica sexual.
- Sensibilizar a la población en su conjunto en torno al reconocimiento de la sexualidad humana como un hecho natural y afortunado, generando así corrientes de opinión positivas y responsables ante la sexualidad.
- Que la sociedad llegue a reconocer y afrontar con madurez que la población juvenil es sexualmente activa y se responsabilice de generar los recursos formativos y asistenciales para que estos vivan su sexualidad de una manera saludable.

11. ACTIVIDADES.

1. Realización de talleres de formación en materia de sexualidad dirigidos a jóvenes no escolarizados. Éstos se impartirían en las Casas de la Juventud, Cedes de Asociaciones Juveniles y Centros Culturales.
2. Realización de programas de formación de mediadores en materia de sexualidad dirigidos a líderes juveniles. Estarían encaminados a ampliar la formación de la red de mediadores existente y a captar nuevos jóvenes interesados en pertenecer al grupo.
3. Formación en materia de educación afectivo-sexual para los/las profesionales de los Servicios de Información y Animación Juvenil y de los Servicios Sociales.

4. Fomento y apoyo del asociacionismo juvenil mediante la creación de actividades de animación juvenil, y encuentros, que se realizarían con jóvenes de las asociaciones de la isla y también queremos organizar encuentros de mediadores, para que se conozcan los jóvenes que están desarrollando este tipo de experiencias en las islas. El lugar de encuentro se prevé que sea Gran Canaria y participarían 10 jóvenes de El Hierro.

5. Realización de folletos y publicaciones de información sexual para difundir entre la población juvenil a dispensar desde los Servicios de Información Juvenil, los Centros Educativos y los Centros Escolares.

6. Integración de actividades relacionadas con la educación afectivo-sexual en las acciones programadas desde las áreas de juventud, servicios sociales, cultura, fiestas, etc.: intercambios juveniles, campos de trabajo, campamentos de verano, exposiciones, teatro, cine, fiestas municipales, etc.

7. Celebración de Fiestas y Actividades de Ocio Alternativo donde se fomente el sexo seguro y el consumo de alcohol moderado y responsable.

8. Facilitación gratuita de preservativos desde los servicios de información juvenil, centros sanitarios, institutos y en los stands que se colocarían durante las campañas.

12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Las actividades propuestas se ejecutarán hasta que finalice el contrato del técnico responsable de la Unidad

13. PRESUPUESTO DETALLADO.

• PLAN DE FINANCIACIÓN.

El presente proyecto tiene previsto financiarse con las aportaciones de las siguientes fuentes:

- Subvención de la Fundación Ideo: 80%
- Cabildo Insular de El Hierro: 20%

• GASTOS.

A continuación se detallarán los costes de la puesta en marcha del proyecto en función de las aportaciones de las Instituciones implicadas (Fundación Ideo y Cabildo Insular de El Hierro)

1) Talleres de formación en materia de sexualidad dirigidos a jóvenes. Durante dos días y se cubrirían las zonas de Valverde, El Pinar y el Valle del Golfo.

- Monitor: 270€
- Alojamiento y dietas: 30€
- Billetes: 74.68€
- Transporte interno del monitor: 60€
- Transporte interno de los participantes: 60€
- Cartelería (diseño e impresión): 120€

TOTAL: 614.68€

2) *Programas de formación de mediadores en materia de sexualidad (seis días, divididos en tres sesiones semanales. En Valverde)*

- Monitor: 434.52€
- Alojamiento y dietas: 90€
- Billetes: 149.36€
- Transporte interno del monitor: 90€
- Cartelería (diseño e impresión): 95.24€

TOTAL: 859,12€

3) *Formación en materia de educación afectivo-sexual para los/las profesionales de los Servicios de Información y Animación Juvenil y de los Servicios Sociales (cuatro sesiones en el Centro Cultural de El Mocanal)*

- Monitor: 420€
- Alojamiento y dietas: 60€
- Billetes: 74.68€
- Transporte interno del monitor: 60€
- Cartelería (diseño e impresión): 120€

TOTAL: 734,68€

4) *Actividades de Ocio Alternativo.*

MUESTRA DE CINE

- Películas: 520€
- Proyección: 901.5
- Cartelería (diseño e impresión): 120€

TOTAL: 154.52€

CONTRATACIÓN DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL, DEPENDIENTE DEL CABILDO DE EL HIERRO 15.000€

GASTOS TOTALES: 18.750€

• **INGRESOS.**

Los gastos subvencionables por la Fundación Ideo serían por un importe de 15.000€, destinados a la contratación de personal.

14. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Con la finalidad de saber si hemos logrado nuestros objetivos y conocer los aspectos positivos y negativos de cada acción para poderlos aducir como argumentos de cara a futuras acciones, buscando una continuidad en el proceso, realizaremos una evaluación objetiva, para lo que utilizaremos distintos instrumentos de medida, según la acción que queramos evaluar.

Además de contar con aportaciones de tipo cuantitativo, como son el número de personas que seamos capaces de implicar en cada acción, debemos también tener en cuenta aspectos de tipo cualitativo, por ello seguiremos contando con un *buzón de sugerencias*, en el que podrán

comentarnos cualquier aportación, sugerencia o crítica a las acciones que se han propuesto o a las que ya se están llevando a cabo. Este está ubicado en la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo.

En algunas acciones utilizaremos sencillas y anónimas *encuestas*, que pasaremos a todos los participantes, en la que podrán expresar su opinión de manera anónima.

Para algunas acciones todos los implicados en la actividad podrán participar en *sesiones de evaluación conjunta* en las que se valorará lo trabajado y se recogerán nuevas propuestas.

15. NÚMERO DE VOLUNTARIOS Y METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS.

Hasta ahora las acciones desarrolladas en El Hierro han surgido a partir de la Comisión Promotora, formada por personal de las siguientes administraciones: Cabildo, Ayuntamiento de Valverde, Ayuntamiento de La Frontera, Área de Salud de El Hierro, I.E.S. Garoé de Valverde e I.E.S. Roques del Salmor de Frontera, Consejería de Educación y Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil, siendo la primera plataforma de coordinación de las personas y grupos de los distintos sectores implicados en el trabajo con juventud y sexualidad.

Para la realización de las acciones propuestas contaremos con la Comisión citada, con el personal de la Unidad y con el sector joven, representado por el grupo de mediadores juveniles “Trinistra” y las ocho asociaciones juveniles con las que se cuenta en la isla.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Formalizar Addenda del Convenio de Colaboración con la Fundación Ideo, para la Consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo de El Hierro.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

05.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON AEA: PROTECCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, se da cuenta de la propuesta formulada con fecha 22 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Cabildo de El Hierro aprobó en Pleno el 2 de diciembre de 2002 el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro, conocido como PEIN – El Hierro. Ese documento pretende ser el instrumento donde se plasma un análisis y estudio de los posibles riesgos

naturales y humanos a los que se podría enfrentar la Isla y trata de acometer planes de actuación para afrontarlos con eficacia y eficiencia y mediante el cual puedan estar perfectamente coordinadas las actuaciones, objetivos y servicios de todas las instituciones públicas de la Isla y de las empresas que, por su potencial de riesgo, cuentan con planes internos de seguridad, como AENA y Endesa, entre otras.

Este Plan prevé protocolos de actuación ante hipotéticos riesgos naturales provocados por la climatología, movimientos sísmicos y volcánicos, así como por desprendimientos de taludes, corrimientos de tierra, inundaciones, temporales, entre otros. Igualmente se incluyen pautas a seguir en riesgos provocados por la intervención humana, incluyéndose accidentes de tráfico, transporte de materias peligrosas, accidentes industriales, incendios, catástrofes aéreas o marítimas y ante concentraciones de personas en espacios abiertos o cerrados.

En definitiva, se define cómo deberían intervenir las instituciones, desde este Plan integrado y único, para actuar con celeridad y eficacia para que estos posibles daños tengan la menor repercusión posible. Precisamente en la intervención es preciso contar con voluntarios entre la población de la isla debidamente acreditados y organizados. Tales circunstancias dan ciertas garantías de formación y funcionamiento disciplinado ante los órganos de intervención de la emergencia.

El Cabildo de El Hierro es consciente de la excelente contribución que la Asociación AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (AEA) ha venido desarrollando en Canarias en los últimos años, y más concretamente en la isla de El Hierro. Su demostrada predisposición a colaborar en cualquier emergencia, eventos y situaciones comprometidas de la población merece un reconocimiento especial y la regulación de su intervención dentro de los mecanismos previstos por el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro (PEIN-El Hierro) conforme a la estructura diseñada y el respeto que la Ley reserva a las instituciones públicas, las asociaciones y los ciudadanos.

El presente convenio se enmarca dentro de dos instrumentos básicos: el propio PEIN – El Hierro y la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias. En ambos se reserva un papel importante a las asociaciones de voluntariado que en este documento se trata de regular. AEA podrá participar en los grupos de intervención, de comunicación, facilitando la protección, colaborando en la movilización de la población, en caso de búsqueda y rastreo; así como participando en el desempeño de acciones reparadoras de vuelta a normalidad en caso de catástrofes en las que sea requerida su ayuda.

El Cabildo de El Hierro trata con la firma de este convenio formalizar la colaboración institucional que hasta el momento ha venido prestando y que desea mantener y fortalecer en el futuro para lo cual se propone, conjuntamente con AEA, avanzar en la formación de sus voluntarios, la mejora de los medios materiales, la dignificación de las instalaciones que precisa la Asociación y el desarrollo de cuantas acciones redunden en el avance en la calidad de los servicios y acciones que presta Ayuda en Emergencias Anaga en la isla de El Hierro.

En lo que respecta a la colaboración acordada con AEA para el presente año 2005 ha de manifestarse que su adquisición fue adelantada a junio de 2005 para poder cubrir las necesidades más acuciantes de la Asociación con motivo de la celebración de la Bajada de la Virgen de los Reyes. Dicha dotación (cuya relación se recoge en el Anexo I del Convenio) se centra en material de comunicaciones y vestuario. El acta de cesión de dicho material se materializará con la firma del presente convenio.

Por la presente se eleva la propuesta de análisis y aprobación si procede por la Comisión Informativa y Pleno correspondiente para la firma del documento cuya propuesta se anexa.”

Visto así mismo, el texto del Convenio a formalizar cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO Y
GRUPOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

En Valverde, a 15 de junio de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Sr Don Manuel Fleitas Padrón, mayor de edad, en nombre y representación de la Asociación AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, A.E.A., con C.I.F.: G-38.024.196 y Domicilio social en Mirador de Vistabella, Carretera General del Norte, Km 5, en su calidad de Presidente de la Delegación en la isla de El Hierro.

Y de otra parte, el Ilmo. SR. Don Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo de El Hierro, en representación de la administración que preside, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Bases del Régimen Local, y previo acuerdo del pleno de gobierno de la Corporación **XXXXXXXXXXXX**

Todas las partes se reconocen, según intervienen, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente documento, y al efecto

EXPONEN

- I. El Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro se define como el instrumento que determina la estructura organizativa y funcional y los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre las administraciones intervinientes y la Comunidad Autónoma.
- II. Su objetivo principal es planificar las actuaciones necesarias con el fin de poder dar una respuesta rápida y eficaz, evitando las improvisaciones ante cualquier emergencia que se produzca dentro del ámbito territorial de la Isla de El Hierro.
- III. Que en los últimos años, en la isla de El Hierro se ha asistido a un fomento de la participación ciudadana en la vida social, con la creación de grupos voluntarios con vocación comprobada de satisfacción de necesidades sociales.
- IV. Que para el Cabildo Insular de El Hierro, Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, estas iniciativas son de especial interés y no puede mantenerse ajeno a la acción voluntaria que se ejerce en la Isla. Por lo tanto pretende colaborar en su promoción y desarrollo coordinando el trabajo realizado por estas entidades de la manera más óptima posible.

- V. Que la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias (B.O.C. nº 63 de 25 de mayo de 1998), será el marco regulador de la actividad y servicios prestados por la Entidad.
- VI. Que en el presente convenio se especifican aquellas actividades y servicios que en materia de atención de emergencias y protección civil el Cabildo Insular de El Hierro considera prioritaria y conveniente la participación de la Entidad., conforme a lo establecido en el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro,

Y es por lo anteriormente expuesto que ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El objeto del presente Convenio consolida la relación de las partes suscribientes de modo que se fomente la promoción y desarrollo de las entidades de voluntariado así como se potencie la dotación de material de la misma especificado en el Anexo 1.

La Entidad conveniada tendrá como misión participar en la implantación y desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro mediante el apoyo a los servicios profesionales de socorro y salvamento en operaciones de emergencia, así como en la prestación de los servicios que le fueren solicitados, todo ello dentro de la medida de sus posibilidades, en cuanto se refiere a disponibilidad de equipos humanos y recursos materiales.

SEGUNDA

Este Convenio se compone del presente documento general, sus anexos y cuantas Addendas pudieran establecerse por ambas partes, todo ello bajo el principio general de la buena fe.

TERCERA

Este convenio tiene delimitado su ámbito de actuación a la totalidad de la Isla de El Hierro y su correspondiente espacio marítimo.

CUARTA

En virtud de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, que en su artículo 15 establece que la colaboración del voluntariado con la administración pública no supondrá la existencia de vínculo laboral, administrativo o mercantil alguno, y del presente Convenio, Ayuda en Emergencias Anaga (A.E.A.) colaborará en el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las funciones y las medidas operativas estipuladas en el presente convenio (Anexo II y Anexo III), con la máxima diligencia y conforme a lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro.
- b. Participar en aquellas actividades de formación que les indique la entidad al objeto de capacitarles.
- c. No interrumpir su actividad si ello produjera perjuicios.
- d. Cuidar con diligencia los recursos que pone a su disposición el Cabildo Insular de El Hierro.
- e. Cooperar con espíritu de solidaridad y comprensión con todos los miembros de la entidad de voluntariado, respetando las normas de organización y funcionamiento interno de la entidad.
- f. Participar como entidad colaboradora del Centro de Coordinación de Emergencias para la Isla de El Hierro (C.E.C.O.I.)

QUINTA

En virtud de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias y del presente Convenio, el Cabildo de El Hierro se compromete al ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Impulsar campañas de sensibilización, información y fomento del voluntariado, utilizando entre otras posibles vías las difusiones a través de los medios de comunicación social.
- b. Informar sobre los recursos existentes en la comunidad relacionados con la acción voluntaria, potenciando el reconocimiento público de su labor.
- c. Prestar asesoramiento jurídico y administrativo a la entidad de voluntariado.
- d. Colaborar con la entidad en el desarrollo de cursos de formación y perfeccionamiento.
- e. Ceder el material descrito en el Anexo I como recursos propios de la entidad para el año 2005. Se acordará la colaboración anual del Cabildo con la Asociación en una reunión a celebrar entre las partes en el primer trimestre de cada año en curso. Esta dotación quedará recogida en una Addenda que se añadirá al presente Convenio.
- f. Cualquier otra acorde con su naturaleza.

SEXTA

La realización del objeto del Convenio comenzará desde el momento de la firma y su vigencia será indefinida.

SEPTIMA

Los servicios de carácter preventivo, específicamente prestados para la cobertura de eventos de pública concurrencia, cuya dirección la tenga atribuida el Cabildo Insular de El Hierro estarán incluidos en el presente convenio.

Así mismo, el Cabildo Insular de El Hierro no asumirá responsabilidad alguna consecuencia de las actuaciones desempeñadas por Ayuda en Emergencias Anaga (A.E.A.) en la prestación de servicios.

OCTAVA

1. conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal, ambas partes preservarán los datos personales y la confidencialidad de la información a la que accedan por la prestación de sus servicios, salvo las legalmente autorizadas.
2. en cualquier caso la Entidad deberá facilitar al Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad de la Isla de El Hierro los datos de las personas atendidas en el marco de este convenio.

NOVENA

Se crea una Comisión de seguimiento, de composición paritaria, estando integrada por cuatro miembros, dos asignados por cada una de las partes firmantes del presente convenio. A las reuniones de la Comisión podrán asistir personas invitadas cuando los asuntos específicos a tratar así lo requieran. Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las siguientes:

1. supervisar la ejecución del presente convenio.
2. coordinar el desarrollo de la participación de la Entidad en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro.
3. proponer el desarrollo de políticas de colaboración y cooperación que permitan mejorar la coordinación y gestión de los diferentes servicios de atención de emergencias.

DECIMA

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) Incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio Singular.
- b) Suspensión del Convenio por AEA o por el Cabildo de El Hierro.
- c) Mutuo acuerdo entre AEA y el Cabildo de El Hierro.
- d) La denuncia para la disolución de este convenio será comunicada por las partes al menos con dos meses de antelación a la finalización del año natural en curso.

Y conforme las partes, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente convenio, lo firma por duplicado, aun solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.”

anexo I

Material Cedido a la entidad (Año 2005)

| CANTIDAD | ARTÍCULO |
|-----------------|------------------------------|
| 15 | Portátiles Kenwood TK 2160 |
| 10 | Baterías para Yaesu FT-411 |
| 5 | Cargadores para YAESU FT-411 |
| 25 | Sweter |
| 25 | Camisetas |
| 25 | Gorras |
| 25 | Pantalones |

anexo II

Funciones atribuidas a la entidad

Por ello este documento garantiza el firme compromiso de esta institución en el desarrollo de las actuaciones precisas para la implantación y mantenimiento del PEIN, y en este sentido será necesario establecer las funciones específicas de los grupos de intervención, desarrollando así la asignación del personal implicado en la emergencia.

Los Grupos de Acción se encargan de los servicios operativos ordinarios y están diseñados para actuar coordinadamente bajo una dirección única, dentro del marco que establece el PEIN EL HIERRO. Las funciones de los responsables, jefes e integrantes de los diferentes Grupos de Acción, así como los medios materiales y especiales que se movilizan, pueden ser modificados y ampliados, al objeto de encontrar una mayor operatividad y eficacia del Plan, o cuando tengan lugar cambios en las estructuras organizativas intervinientes en el mismo. Estas modificaciones y ampliaciones, las establecerá el Director del PEIN EL HIERRO. En el caso de A.E.A. y debido a la amplitud de fines que desarrolla, conforme a su régimen estatutario, esta Asociación dará soporte y formará parte de diversos Grupos de Acción:

GRUPO DE INTERVENCION (funciones de la entidad)

1. Valorar e informar sobre el estado, a tiempo real, de la situación de la emergencia al Jefe del PMA, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse, y la viabilidad de las operaciones a realizar.
2. Controlar, reducir o neutralizar las causas del siniestro, así como los efectos del mismo, con la conveniente supervisión del Jefe del P.M.A. y los grupos profesionales.
3. Impedir el colapso de estructuras.
4. Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

GRUPO DE COMUNICACIÓN (funciones de la entidad)

1. Valorar e informar sobre el estado de las comunicaciones al Director del Plan.
2. Asegurar las comunicaciones de los diferentes Grupos de Acción, así como del Puesto de Mando Avanzado.
3. Asegurar las comunicaciones entre los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado, el CECOPIN y otros Centros de Coordinación Operativa.
4. Solicitar al Grupo Logístico los medios necesarios para el establecimiento de las transmisiones.
5. Transmitir toda la información emitida por los diferentes Grupos de Acción y el Puesto de Mando Avanzado.
6. Establecer e implantar sistemas alternativos de transmisiones donde sean necesarios.

ANEXO III

Medidas Operativas atribuidas a la Entidad

El Órgano de Dirección frente a una emergencia, analizará las situaciones específicas del suceso con el fin de determinar las medidas operativas a adoptar. Estas medidas son realizadas por los distintos Grupos de Acción, coordinadas bajo una dirección única en el marco de este PEIN.

Las medidas que desarrollará A.E.A. se han clasificado en los siguientes grupos:

MEDIDAS DE PROTECCION

Avisos a la población:

- Se emitirán avisos y mensajes periódicos que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia
- Se darán instrucciones y recomendaciones de autoprotección en función del riesgo.
- Si el ámbito es local, se podrá utilizar la megafonía fija o móvil. Para cubrir ámbitos más amplios se utilizarán los medios de comunicación social: radio, televisión, prensa etc.

Control de Accesos

- Será necesario, en su caso, el control, señalización y reordenación del tráfico en las zonas adyacentes, con indicación de las vías alternativas. Todo ello bajo responsabilidad del Grupo de seguridad.

Movilización de la población: Confinamiento, Alejamiento, Evacuación y Albergue

- La evacuación se trata de una acción que conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario. En caso de evacuación, el Director del Plan:
 - Asignará el personal encargado de la evacuación.
 - Informará a la población de la medida adoptada y las normas a seguir.
 - Habilitará vías de acceso para el traslado de los evacuados.
 - Programará el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

MEDIDAS DE AUXILIO

Búsqueda

- Se determinará el lugar donde se encuentran las víctimas, procediendo al rastreo ordenado del área siniestrada.

MEDIDAS REPARADORAS

Valoración de daños

- Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los distintos grupos operativos intervinientes en la emergencia o técnicos especialistas.

Vuelta a la normalidad

- Los procedimientos encuadrados dentro de la fase de vuelta a la normalidad son, básicamente, los siguientes:
 - Limpieza de las zonas afectadas (desescombros, enterramiento de animales...).
 - Reposición de servicios no esenciales, o de aquellos servicios esenciales que fueron habilitados por medidas alternativas de urgencia.
 - Repliegue de los efectivos.”

Vista así mismo, la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, de fecha 01 de diciembre de 2005, en la que se designa a las siguientes personas para que, en representación de esta Corporación, integren la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- **Don Tomás Padrón Hernández** como Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.
- **Don Javier Armas González** como Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, A.E.A., para especificar aquellas actividades y servicios que en materia de atención de emergencias y protección civil el Cabildo Insular de El Hierro considera prioritaria y conveniente la participación de la Entidad., conforme a lo establecido en el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro.

2.- Designar a las siguientes persona para que, en representación de esta Corporación, integren la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- **Don Tomás Padrón Hernández** como Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.
- **Don Javier Armas González** como Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|---|
| <p>06.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HIERRO: PROTECCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.</p> |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, se da cuenta de la propuesta formulada con fecha 22 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Cabildo de El Hierro aprobó en Pleno el 2 de diciembre de 2002 el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro, conocido como PEIN – El Hierro. Ese documento pretende ser el instrumento donde se plasma un análisis y estudio de los posibles riesgos naturales y humanos a los que se podría enfrentar la Isla y trata de acometer planes de actuación para afrontarlos con eficacia y eficiencia y mediante el cual puedan estar perfectamente coordinadas las actuaciones, objetivos y servicios de todas las instituciones públicas de la Isla y de las empresas que, por su potencial de riesgo, cuentan con planes internos de seguridad, como AENA y Endesa, entre otras.

Este Plan prevé protocolos de actuación ante hipotéticos riesgos naturales provocados por la climatología, movimientos sísmicos y volcánicos, así como por desprendimientos de taludes, corrimientos de tierra, inundaciones, temporales, entre otros. Igualmente se incluyen pautas a seguir en riesgos provocados por

la intervención humana, incluyéndose accidentes de tráfico, transporte de materias peligrosas, accidentes industriales, incendios, catástrofes aéreas o marítimas y ante concentraciones de personas en espacios abiertos o cerrados.

En definitiva, se define cómo deberían intervenir las instituciones, desde este Plan integrado y único, para actuar con celeridad y eficacia para que estos posibles daños tengan la menor repercusión posible. Precisamente en la intervención es preciso contar con voluntarios entre la población de la isla debidamente acreditados y organizados. Tales circunstancias dan ciertas garantías de formación y funcionamiento disciplinado ante los órganos de intervención de la emergencia.

El Cabildo de El Hierro conoce las inquietudes que en materia de atención a las emergencias posee un grupo de jóvenes de esta isla que han formado la asociación denominada BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HIERRO. Desde el momento en que esta Institución tuvo conocimiento de los objetivos que perseguían ha tratado de impulsar su formación y su desarrollo ofreciéndoles asesoramiento y la ayuda necesaria para iniciar sus actividades. La naturaleza de formación, los objetivos que persigue y su demostrada predisposición a colaborar en cualquier emergencia, eventos y situaciones comprometidas de la población de la isla de El Hierro merece el reconocimiento y la regulación de su intervención dentro de los mecanismos previstos por el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro (PEIN-El Hierro) conforme a la estructura diseñada y el respeto que la Ley reserva a las instituciones públicas, las asociaciones y los ciudadanos.

El presente convenio se enmarca dentro de dos instrumentos básicos: el propio PEIN – El Hierro y la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias. En ambos se reserva un papel importante a las asociaciones de voluntariado que en este documento se trata de regular. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HIERRO podrá participar en los grupos de intervención en la medida que sus conocimientos y disponibilidad de personal y medios se lo permita; siempre a lo que determine el jefe del Puesto de Mando Avanzado; realizar el apoyo logístico a los grupos profesionales y en la medida de sus posibilidades también neutralizar cualquier siniestro y los efectos del mismo. Además podrán participar en acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes, impedir el colapso de estructuras y vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia que dio origen a su movilización.; tal y como se establece el Anexo II del presente convenio.

El Cabildo de El Hierro trata con la firma de este convenio formalizar la colaboración institucional que hasta el momento ha venido prestando y que desea mantener y fortalecer en el futuro para lo cual se propone, conjuntamente con BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HIERRO, avanzar en la formación de sus voluntarios, la mejora de los medios materiales, la dignificación de las instalaciones que precisa la Asociación y el desarrollo de cuantas acciones redunden en el avance en la calidad de los servicios y acciones que presta asociación de voluntarios en la isla de El Hierro.

En lo que respecta a la colaboración acordada con BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HIERRO para el presente año 2005 ha de manifestarse que su adquisición fue adelantada al pasado verano con el propósito de iniciar la cobertura de algunos servicios tales como la vigilancia y posible intervención en espectáculos públicos organizados por este Cabildo con motivo de la celebración de la Bajada de la Virgen de los Reyes. Dicha dotación (cuya relación se recoge en el Anexo I del Convenio) se centra en material de comunicaciones y vestuario. El acta de cesión de dicho material se materializará con la firma del presente convenio.

Por la presente se eleva la propuesta de análisis y aprobación si procede por la Comisión Informativa y Pleno correspondiente para la firma del documento cuya propuesta se anexa.”

Visto así mismo, el texto del convenio a formalizar cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO Y GRUPOS
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

En Valverde, a 15 de junio de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Sr Don Diego González Fernández, mayor de edad, con D.N.I. 78.606.606-N, en nombre y representación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hierro, con C.I.F.: G-38.757.647 y Domicilio social en Calle Las Toscas nº 9, del término municipal de La Frontera, en su calidad de Presidente.

Y de otra parte, el Ilmo. SR. Don Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo de El Hierro, en representación de la administración que preside, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Bases del Régimen Local, y previo acuerdo del pleno de gobierno de la Corporación
XXXXXXXXXX

Todas las partes se reconocen, según intervienen, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente documento, y al efecto

EXPONEN

- I. El Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro se define como el instrumento que determina la estructura organizativa y funcional y los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre las administraciones intervinientes y la Comunidad Autónoma.
- II. Su objetivo principal es planificar las actuaciones necesarias con el fin de poder dar una respuesta rápida y eficaz, evitando las improvisaciones ante cualquier emergencia que se produzca dentro del ámbito territorial de la Isla de El Hierro.
- III. Que en los últimos años, en la isla de El Hierro se ha asistido a un fomento de la participación ciudadana en la vida social, con la creación de grupos voluntarios con vocación comprobada de satisfacción de necesidades sociales.
- IV. Que para el Cabildo Insular de El Hierro, Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, estas iniciativas son de especial interés y no puede mantenerse ajeno a la acción voluntaria que se ejerce en la Isla. Por lo tanto pretende colaborar en su promoción y desarrollo coordinando el trabajo realizado por estas entidades de la manera más óptima posible.
- V. Que la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias (B.O.C. nº 63 de 25 de mayo de 1998), será el marco regulador de la actividad y servicios prestados por la Entidad.
- VI. Que en el presente convenio se especifican aquellas actividades y servicios que en materia de atención de emergencias y protección civil el Cabildo Insular de El Hierro considera prioritaria y conveniente la participación de la Entidad., conforme a lo establecido en el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro,

Y es por lo anteriormente expuesto que ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El objeto del presente Convenio consolida la relación de las partes suscribientes de modo que se fomente la promoción y desarrollo de las entidades de voluntariado.

La Entidad conveniada tendrá como misión participar en la implantación y desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro mediante el apoyo a los servicios profesionales de intervención en operaciones de emergencia, así como en la prestación de los servicios que en materia de protección civil le fueren solicitados. Todo ello dentro de la medida de sus posibilidades, en cuanto se refiere a disponibilidad de equipos humanos y recursos materiales.

SEGUNDA

Este Convenio se compone del presente documento general, sus anexos y cuantas Addendas pudieran establecerse por ambas partes, todo ello bajo el principio general de la buena fe.

TERCERA

Este convenio tiene delimitado su ámbito de actuación a la totalidad de la Isla de El Hierro y su correspondiente espacio marítimo.

CUARTA

En virtud de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, que en su artículo 15 establece que la colaboración del voluntariado con la administración pública no supondrá la existencia de vínculo laboral, administrativo o mercantil alguno, y del presente Convenio, Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hierro colaborará en el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Desarrollar las funciones y las medidas operativas estipuladas en el presente convenio (Anexo II y Anexo III), con la máxima diligencia y conforme a lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro.
- b. Participar en aquellas actividades de formación que les indique la entidad al objeto de capacitarles.
- c. No interrumpir su actividad si ello produjera perjuicios.
- d. Cuidar con diligencia los recursos que pone a su disposición el Cabildo Insular de El Hierro.
- e. Cooperar con espíritu de solidaridad y comprensión con todos los miembros de la entidad de voluntariado, respetando las normas de organización y funcionamiento interno de la entidad.
- f. Participar como entidad colaboradora del Centro de Coordinación de Emergencias para la Isla de El Hierro (C.E.C.O.I.).

QUINTA

En virtud de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias y del presente Convenio, el Cabildo de El Hierro se compromete al ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Impulsar campañas de sensibilización, información y fomento del voluntariado, utilizando entre otras posibles vías las difusiones a través de los medios de comunicación social.
- b. Informar sobre los recursos existentes en la comunidad relacionados con la acción voluntaria, potenciando el reconocimiento público de su labor.
- c. Prestar asesoramiento jurídico y administrativo a la entidad de voluntariado.
- d. Colaborar con las entidades en el desarrollo de cursos de formación y perfeccionamiento.
- e. Ceder el material descrito en el Anexo I como recursos propios de la entidad para el año 2005. Se acordará la colaboración anual del Cabildo con la Asociación en una reunión a celebrar entre las partes en el primer trimestre de cada año en curso. Esta dotación quedará recogida en una Addenda que se añadirá al presente Convenio.
- f. Cualquier otra acorde con su naturaleza.

SEXTA

La realización del objeto del Convenio comenzará desde el momento de la firma y su vigencia será indefinida.

SEPTIMA

Los servicios de carácter preventivo, específicamente prestados para la cobertura de eventos de pública concurrencia, cuya dirección la tenga atribuida el Cabildo Insular de El Hierro estarán incluidos en el presente convenio.

Así mismo, el Cabildo Insular de El Hierro no asumirá responsabilidad alguna consecuencia de las actuaciones desempeñadas por Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hierro en la prestación de servicios.

OCTAVA

1. conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal, ambas partes preservarán los datos personales y la confidencialidad de la información a la que accedan por la prestación de sus servicios, salvo las legalmente autorizadas.
2. en cualquier caso la Entidad deberá facilitar al Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad de la Isla de El Hierro los datos de las personas atendidas en el marco de este convenio.

NOVENA

Se crea una Comisión de seguimiento, de composición paritaria, estando integrada por cuatro miembros, dos asignados por cada una de las partes firmantes del presente convenio. A las

reuniones de la Comisión podrán asistir personas invitadas cuando los asuntos específicos a tratar así lo requieran. Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las siguientes:

1. supervisar la ejecución del presente convenio.
2. coordinar el desarrollo de la participación de la Entidad en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la isla de El Hierro.
3. proponer el desarrollo de políticas de colaboración y cooperación que permitan mejorar la coordinación y gestión de los diferentes servicios de atención de emergencias.

DECIMA

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) Incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio Singular.
- b) Suspensión del Convenio por Bomberos Voluntarios de El Hierro o por el Cabildo de El Hierro.
- c) Mutuo acuerdo entre Bomberos Voluntarios de El Hierro y el Cabildo de El Hierro.
- d) La denuncia para la disolución de este convenio será comunicada por las partes al menos con dos meses de antelación a la finalización del año natural en curso.

Y conforme las partes, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente convenio, lo firma por duplicado, aun solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.”

anexo I

Material Cedido a la entidad Año 2005

| CANTIDAD | HERRAMIENTAS |
|-----------------|-----------------------------------|
| 3 | Descendedores (stop) |
| 3 | Arnés |
| 5 | Mosquetones |
| 2 | Rollos cuerda (10,5 mm)(12 mm.) |
| 5 | Palas plegables |
| 1 | Caja Herramientas |
| 4 | Extintores |
| 1 | Alargador (50 mm) |
| 1 | Bidón de combustible de 10 litros |
| 1 | Generador Tetra 3600 IM |
| 1 | Caja de brocas |
| 2 | tripodes focos |
| 1 | Motosierra California |
| 2 | Eslingas |
| 2 | Grilletes grandes |
| 2 | Grilletes pequeños |
| 2 | Cizallas (1 grande y 1 pequeño) |

| | |
|---|-------------------------|
| 3 | Hachas pequeñas |
| 1 | hacha mediana |
| 1 | Hacha grande |
| 1 | Pata de cabra grande |
| 1 | Pata de cabra pequeña |
| 1 | Asada |
| 1 | Martillo |
| 1 | Pico |
| 2 | Palas |
| 1 | Cegueta |
| 1 | Taladro |
| 1 | Radial Makita Profesion |

| CANTIDAD | PRENDA |
|-----------------|------------------------------------|
| 5 | CASCOS (SICOR) |
| 5 | PARES DE BOTAS |
| 5 | PANTALONES DE INTERVENCIÓN SASATEX |
| 5 | CHAQUETAS DE INTERVENCIÓN SASATEX |
| 5 | PARES DE GUANTES DE INTERVENCIÓN |
| 5 | PASAMONTAÑAS |
| 10 | GORRAS |
| 10 | PANTALONES DE TRABAJO |
| 10 | CAMISETAS |
| 10 | CINTURONES |
| 5 | NAVAJAS |
| 3 | CASCOS DE MONTAÑAS |
| 10 | PARES DE GUANTES DE TRABAJO |
| 5 | CANTIMPLORAS |
| 5 | MOCHILAS |
| 3 | FRONTALES (STOP) |

anexo II

Funciones atribuidas a la entidad

Por ello este documento garantiza el firme compromiso de esta institución en el desarrollo de las actuaciones precisas para la implantación y mantenimiento del PEIN, y en este sentido será necesario establecer las funciones específicas de los grupos de intervención, desarrollando así la asignación del personal implicado en la emergencia.

Los Grupos de Acción se encargan de los servicios operativos ordinarios y están diseñados para actuar coordinadamente bajo una dirección única, dentro del marco que establece el PEIN EL HIERRO. Las funciones de los responsables, jefes e integrantes de los diferentes Grupos de Acción, así como los medios materiales y especiales que se movilizan, pueden ser modificados y ampliados, al objeto de encontrar una mayor operatividad y eficacia del Plan, o cuando tengan lugar cambios en las estructuras organizativas intervinientes en el

mismo. Estas modificaciones y ampliaciones, las establecerá el Director del PEIN EL HIERRO. Esta Asociación dará soporte y formará parte de diversos Grupos de Acción:

GRUPO DE INTERVENCION (funciones de la entidad)

1. Valorar e informar sobre el estado, a tiempo real, de la situación de la emergencia al Jefe del PMA, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse, y la viabilidad de las operaciones a realizar.
2. Realizar el reconocimiento y evaluación de riesgos asociados (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.).
3. Apoyar logísticamente a los grupos profesionales a controlar, reducir o neutralizar las causas del siniestro, así como los efectos del mismo.
4. Realizar las funciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes, bajo la supervisión de los Grupos profesionales y el Jefe del PMA.
5. Impedir el colapso de estructuras.
6. Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

ANEXO III

Medidas Operativas atribuidas a la Entidad

El Órgano de Dirección frente a una emergencia, analizará las situaciones específicas del suceso con el fin de determinar las medidas operativas a adoptar. Estas medidas son realizadas por los distintos Grupos de Acción, coordinadas bajo una dirección única en el marco de este PEIN.

Las medidas que desarrollará la entidad serán supervisadas por el Jefe del P.M.A., atendiendo al carácter voluntario de la Asociación, y se han clasificado en los siguientes grupos:

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Neutralización de los efectos del siniestro

Se actuará directamente sobre la causa o bien sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que puedan facilitar su propagación o evolución.

MEDIDAS DE AUXILIO

Búsqueda

Se determinará el lugar donde se encuentran las víctimas, procediendo al rastreo ordenado del área siniestrada.

Socorro

Prestar apoyo a el socorro por parte del Grupo de Intervención de las personas sepultadas bajo ruinas, aisladas y desaparecidas.

Se asegurará unas condiciones que garanticen la supervivencia de la persona socorrida, evitándole mayores daños que los ya recibidos y administrándole un tratamiento temporal, hasta que pueda ser atendido por el médico.

Rescate y salvamento

Para el rescate se dispondrá de un mecanismo organizativo y operativo para mover a la persona o grupo afectado del lugar de la catástrofe, accidente o siniestro.

El salvamento se iniciará con la evacuación o traslado del afectado o grupo de personas afectadas, desde el lugar al que ha sido llevado tras el rescate, hasta un centro en donde se hará todo lo necesario para devolverle sus anteriores facultades.”

Vista así mismo, la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, de fecha 01 de diciembre de 2005, en la que se designa a las siguientes personas para que, en representación de esta Corporación, integren la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- **Don Tomás Padrón Hernández** como Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.
- **Don Javier Armas González** como Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL HIERRO, para especificar aquellas actividades y servicios que, en materia de atención de emergencias y protección civil, el Cabildo Insular de El Hierro considera prioritaria y conveniente la participación de la Entidad., conforme a lo establecido en el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro.

2.- Designar a las siguientes persona para que, en representación de esta Corporación, integren la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- **Don Tomás Padrón Hernández** como Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.
- **Don Javier Armas González** como Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|---|
| 07.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON GSC: GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN LA ISLA DE EL HIERRO. |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, se da cuenta de la propuesta formulada con fecha 23 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Consejo de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular en Sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2005, suscribió la Formalización de un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias y el Cabildo de El Hierro con el objetivo, entre otros, de impulsar la mejora de las actuaciones que se realicen en materia de seguridad, prevención y atención de emergencias. Por ello, se establece la necesidad de integrar y coordinar todos los servicios en materia de Protección Civil atribuidos a cada una de las administraciones con la creación de un Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad satélite en la Isla de El Hierro.

En estos términos, es necesario destacar las competencias en la materia de ambas administraciones:

El Cabildo de El Hierro es una Corporación Pública y como tal órgano de gobierno, administración y representación, tiene asumidas determinadas competencias en materia de seguridad y emergencias, entre las que podemos destacar: Policía de turismo insular (Decreto 156/1994, de 21 de julio); Policía de espectáculos (Decreto 154/1994, de 21 de julio); Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Decreto 153/1994, de 21 de julio); Protección del medio ambiente y conservación de espacios naturales (Decreto 161/1997, de 11 de julio); Explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (Decreto 112/2002, de 9 de agosto).

El Decreto 40/2004, de 30 de marzo, aprueba el Reglamento Orgánico del Consejería de Presidencia y Justicia, el cual establece que es competencia de la Dirección General de Seguridad y Emergencias actuar como órgano de coordinación en materia de protección civil así como la organización y dirección del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad establecido para el Centro 1-1-2 del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, creado mediante el Decreto 62/1997, de 30 de abril.

Este Decreto, en su Disposición Adicional, establece que la Gestión del Servicio será prestada, de forma exclusiva y en régimen de gestión directa, a través de la Empresa Pública “Gestión Sanitaria de Canarias, S.A.”, en adelante G.S.C. Ello obedece a la naturaleza del servicio, así como la complejidad que presenta su gestión. Por tanto, para cumplir con el objeto del Convenio Marco que establece: “articular la participación del Cabildo Insular de El Hierro como ente colaborador en el sistema de atención de emergencias de Canarias a través de la creación de un Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad satélite en la Isla de El Hierro”, es necesario realizar la firma de un convenio que regule los términos y las condiciones en las que se va a implantar el servicio por ambas partes: G.S.C. y Cabildo Insular de El Hierro.

Analizadas las necesidades de coordinación y la puesta a disposición de medios y recursos, se propone la aprobación del convenio denominado “CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO Y GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, PARA LA ATENCIÓN DE DETERMINADAS EMERGENCIAS A NIVEL INSULAR” cuyo contenido se adjunta a la presente propuesta.

Además de garantizar la gestión adecuada de las llamadas que se produzcan en demandas de auxilio, es voluntad de esta institución fortalecer las actuaciones en la materia bajo los

principios de eficiencia, coordinación y máxima proximidad. Por ello, se pretende mejorar el servicio añadiendo a este Convenio dos anexos:

Anexo III: que ratifique el compromiso asumido por ambas instituciones para el desarrollo de políticas de colaboración que mejoren la operatividad del Centro en base a:

- La participación del Cabildo Insular de El Hierro como ente colaborador en el sistema de atención de emergencias de Canarias.
- La gestión de determinadas emergencias como respuesta a las llamadas que se produzcan en demanda de auxilio en El Hierro.
- La Implantación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de El Hierro, PEIN EL HIERRO.
- El Desarrollo de las Competencias Insulares en la materia en el Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad satélite en la Isla de El Hierro.

Anexo IV: que defina claramente el Procedimiento Operativo de Servicio y las funciones específicas que se desarrollarán operativamente desde el Centro en base al Anexo III.

Por la presente se eleva la propuesta de análisis y aprobación si procede por los órganos pertenentes para la firma de los documentos cuya propuesta se anexa.”

Visto así mismo, el texto del convenio a formalizar cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO Y GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, PARA LA ATENCIÓN DE DETERMINADAS EMERGENCIAS A NIVEL INSULAR

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. Don Luis Cabrera Peña**, mayor de edad, con D.N.I. número 42.785.223-W, en nombre y representación de la Empresa Pública GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD DE CANARIAS, S.A. (en adelante GSC), con C.I.F.: A-35378066, y domicilio social en Calle Franchy y Roca nº 1 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en su calidad de Director Gerente, según consta en la escritura de poder otorgada en su favor el 30 de julio de 2004 ante Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Gerardo Burgos Bravo, bajo el número 3.774 de su protocolo.

Y de otra parte, el Ilmo. **Sr. Don Tomás Padrón Hernández**, Presidente del Cabildo de El Hierro, en representación de la administración que preside, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Bases del Régimen Local, y previo acuerdo del pleno de gobierno de la Corporación de fecha 13 agosto de 2004.

Todas las partes se reconocen, según intervienen, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente documento, y al efecto

EXPONEN

I.- Que GSC es una Empresa Pública del Gobierno de Canarias, adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia, así como a la Consejería de Sanidad, en cuyo objeto social figura, entre otros, la *“Coordinación de todos los niveles asistenciales de la atención urgente, así como “Prestar servicios operativos y de formación en materia de seguridad pública para lo cual podrá gestionar centros y establecimientos de naturaleza pública o privada, así como contratar equipos humanos y recursos materiales”.*

II.- Que mediante el Decreto 62/1997, de 30 de abril, el Gobierno de Canarias desarrolla una de las líneas de actuación del Plan de Seguridad Canario, regulando el “Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 1-1-2”, en la actualidad CECOES 1-1-2, y adaptándose de esta manera a las exigencias marcadas por el Consejo de Europa en su sesión de 29 de julio de 1991. La gestión de dicho servicio es encomendada, de manera expresa, a GSC

III.- Que el Cabildo de El Hierro es una Corporación Pública y como tal órgano de gobierno, administración y representación, tiene asumidas determinadas competencias en materia de seguridad, entre las que podemos destacar la policía del turismo insular (Decreto 156/1994, de 21 de julio); policía de espectáculos (Decreto 154/1994, de 21 de julio); actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Decreto 153/1994, de 21 de julio); así como protección del medio ambiente y conservación de espacios naturales (Decreto 161/1997, de 11 de julio).

IV.- Que dicho proyecto tiene su reflejo en el Convenio Marco de Colaboración que, con fecha 31 de mayo de 2005, suscribieron la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, para la participación de esta Corporación Insular en el sistema de Emergencias del Gobierno de Canarias, a través de la creación de un Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad satélite en la Isla de El Hierro.

Y es por lo anteriormente expuesto que ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y Misión

El objeto del presente Convenio es la colaboración por las partes suscribientes en la creación del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad satélite en la Isla del Hierro, en adelante CECOI, así como la regulación de los términos y condiciones en que se llevará a cabo la coordinación de determinados servicios de emergencias en dicha isla, a través de dicho Centro Insular.

SEGUNDA.- Sujeción

Este Convenio se compone del presente documento general, sus anexos y cuantas Addendas pudieran establecerse por ambas partes, todo ello bajo el principio general de la buena fe.

TERCERA.- Principios regidores

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

CUARTA.- Gestión de servicio de Atención de llamadas de urgencia de ámbito europeo 1-1-2

El presente Convenio no supondrá, en modo alguno, modificación relativa a la actual situación de encomienda de gestión del *Servicio de Llamadas de Urgencia de Ámbito Europeo 1-1-2*, por lo que ésta continuará siendo realizada, exclusivamente, por la Empresa Pública “Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.”.

QUINTA.- Horario de funcionamiento y ámbito de actuación del CECOI ante los distintos tipos de demandas

El CECOI tendrá, con carácter general, un horario de funcionamiento de 24 horas, los 365 días del año.

En cuanto al ámbito de actuación de las actividades a realizar por el CECOI, éste vendrá establecido por los Protocolos Operativos adjuntos establecidos en el Anexo I, sin perjuicio de las modificaciones que, por acuerdo de todas las partes, pudieran realizarse al mismo durante la vigencia del presente Convenio, y que serán anexadas al mismo a través de las correspondientes Addendas.

No se incluye dentro del ámbito de actuación objeto del presente Convenio la atención de las demandas de tipo sanitario, cuya responsabilidad es asumida de forma directa por el Servicio de Urgencias Canario, integrado en la actualidad en las Salas Operativas del CECOES 1-1-2. De forma exclusiva, para los casos de “Incidentes No Rutinarios” (INR), y siempre bajo la decisión expresa y directa de la Dirección Gerencia de GSC, podrá cubrirse el puesto, creado a tal efecto en el CECOI, con un médico del Servicio de Urgencias Canario, que llevará a cabo la precisa coordinación sanitaria en el propio Centro.

Todas aquellas modificaciones que, por acuerdo de todas las partes, pudieran realizarse al este Texto durante la vigencia del presente Convenio, serán anexadas al mismo a través de las correspondientes Addendas.

SEXTA.- Compromisos adoptados por parte del Cabildo de El Hierro

En virtud del presente Convenio, el Cabildo de El Hierro se compromete a la realización de las siguientes acciones:

- a) Aportar el inmueble, en el que se va a desarrollar la actividad del CECOI con capacidad suficiente para prestar los servicios con las máximas garantías de eficiencia y eficacia.
- b) Adquisición, y renovación temporal, del mobiliario necesario y suficiente para la puesta en operatividad de cada uno de los puestos operativos necesarios.
- c) Gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del inmueble y del mobiliario, así como sufragar todos los gastos de mantenimiento de la infraestructura (inversiones), tanto la aportada por GSC como por el propio Cabildo Insular de El Hierro. Asimismo, el Cabildo de El Hierro designará a GSC, en aquellos contratos de mantenimiento de la infraestructura técnica –no del inmueble- que suscriba, como interlocutor único con los proveedores de dichos servicios. Caso de tratarse de servicios de mantenimiento sobre

sistemas primarios (telefonía, radiocomunicaciones, suministro eléctrico e informática), la adjudicación de dichos contratos habrá de contar con el previo asesoramiento de GSC.

- d) Ejecución por cuenta del Cabildo de El Hierro de una parte de las inversiones necesarias para la puesta en operatividad del proyecto (Anexo II). La ejecución de las mencionadas inversiones estará supeditada en todo momento al diseño y características técnicas de la infraestructura elaboradas por GSC.
- e) Contemplar en el CECOI, de manera permanente y exclusiva para este tipo de actividad, un puesto habilitado de Médico Coordinador, a fin de posibilitar, en caso de INR, la coordinación sanitaria precisa desde el propio Centro, tal y como se establece en la Estipulación Quinta del presente documento.
- f) Contemplar en el CECOI, de manera permanente y exclusiva para este tipo de actividad, un puesto habilitado de Policía Local, a fin de posibilitar, previa suscripción del correspondiente Convenio entre la Consejería de Presidencia y Justicia y las Corporaciones Locales de la Isla, la presencia de profesionales de este cuerpo que sirvan de enlace con el resto de los miembros de seguridad de la isla.
- g) Colaborar en todo lo posible con las partes suscribientes para el efectivo cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- h) Establecer y garantizar mecanismos de apoyo para el adecuado funcionamiento en caso de incidente, colaborando en todo lo posible con las partes suscribientes para el efectivo cumplimiento del objeto y misión del presente convenio

SEPTIMA.- Compromisos adoptados por parte de GSC

Por su parte GSC se compromete a la realización de las siguientes funciones:

- a) Aportar el personal necesario para el funcionamiento operativo del CECOI (1 puesto de Gestor Insular, que prestará servicios durante 24 h., 365 días al año), y que constará de 7 personas.
- b) Llevar a cabo la formación, tanto la inicial como la de reciclaje, del personal señalado en el apartado anterior.
- c) Ejecución de una parte de las inversiones necesarias para la puesta en operatividad del proyecto (Anexo II), y asegurar la adecuación de ésta al sistema operativo actual de GSC.
- d) Elaborar el diseño y características técnicas de la infraestructura necesaria para la implantación del proyecto, tanto la aportada por GSC como por el propio Cabildo Insular de El Hierro.
- e) Llevar a cabo la gestión técnica directa en lo que respecta al mantenimiento de la infraestructura técnica –no del inmueble- contratada por el Cabildo de El Hierro.
- f) Establecer los mecanismos de seguimiento y control del presente Convenio y de cuantos documentos lo desarrollen.

- g) Colaborar en todo lo posible con las partes suscribientes para el efectivo cumplimiento del objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- Registro de datos. Titularidad de los ficheros

Los datos que se generen como consecuencia de los servicios regulados en el presente Convenio, se encontrarán registrados en ficheros cuya titularidad será, exclusivamente, de la Consejería o Consejerías que se determinen en cada momento por el Gobierno de Canarias.

NOVENA.- Interlocutores

Las partes suscribientes asignarán un interlocutor para los temas económico-administrativo y otro para el funcionamiento operativo del CECOI, quienes trabajaran conjuntamente en la organización y coordinación del servicio y todos aquellos aspectos puntuales que se precisen.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Al objeto de analizar periódicamente la evolución del proyecto, así como el cumplimiento del presente Convenio y las posibles incidencias derivadas del mismo, se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes suscribientes.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá, de manera ordinaria, con carácter trimestral, y en cualquier momento a solicitud de una de las partes.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes.
- b) Determinar, en caso de discrepancias, todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del presente Convenio.
- c) Evaluar el resultado de las acciones desarrolladas y elaborar un informe en el que se contemple la evolución y análisis de los resultados.
- d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.

UNDECIMA.- Entrada en vigor y duración. Denuncia

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su formalización, mediante la firma del mismo por ambas partes, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia se dote anualmente a GSC de la disponibilidad presupuestaria, adecuada y suficiente. Tal acuerdo se instrumentará mediante la correspondiente Addenda al presente Convenio.

DUODECIMA - Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin que medie prórroga alguna.
- b) Incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio Singular.
- c) Suspensión del Convenio por GSC o por el Cabildo de El Hierro.
- d) Mutuo acuerdo entre GSC y el Cabildo de El Hierro.

DECIMOTERCERA.- Jurisdicción

Las partes, con renuncia de sus fueros propios si los tuvieran, se someten, para la discusión litigiosa de cualquier cuestión dimanante del presente convenio, a los Juzgados y Tribunales de Sta. Cruz de Tenerife.

Y conforme las partes, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente convenio, lo firman por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.”

ANEXO I

PROTOCOLOS OPERATIVOS ENTRE EL CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD Y EL CENTRO DE COORDINACIÓN INSULAR DE EL HIERRO

Los protocolos operativos tienen por objeto regular el desarrollo de las relaciones establecidas, a través del Convenio de Colaboración, entre el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad, en adelante CECOES 1-1-2, y el Centro de Coordinación Insular, dependiente del Cabildo de El Hierro.

En dichos protocolos se recoge, la forma y estilo por el cual en CECOES 1-1-2 y el Centro Insular de Coordinación de El Hierro articulan las actuaciones, el intercambio de información, así como la colaboración en situaciones de urgencia y emergencia.

El Centro de Coordinación Insular de El Hierro se convertiría en CECOPI en los casos que así lo requiriese el desarrollo de un incidente en la isla de El Hierro (lluvias torrenciales, vientos fuertes, terremoto, incendios forestales,).

Se deberá de elaborar un procedimiento de actuación específico con el Cabildo, para que ante la posibilidad de que este último tenga que asumir la Dirección del Plan Operativo Específico por Fenómenos Meteorológicos Adversos, pueda contar con los medios y recursos del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias, CECOES 1-1-2, y así poder desempeñar las funciones que le competen.

Recordar que el Plan Operativo Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias para Riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos (Temporales), homologado por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias del 9 de mayo define tres niveles operativos y en base a estos el ámbito competencial:

- Nivel 0: Municipal o mancomunidad. Director del Plan el alcalde.
- Nivel 1: Insular. Director del Plan el Presidente del Cabildo de la isla afectada o la persona en quien delegue.
- Nivel 2: Autonómico. Será el Centro Directivo con competencias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias o la persona en quien expresamente delegue.

La interconexión entre el CECOES 1-1-2 y el Centro Insular de Coordinación sería por voz y datos, de tal forma, un puesto en El Hierro sería de idénticas características y capacidades que otro de la Sala Operativa de Tenerife, pero con ubicación en la isla de El Hierro.

Alertas recibidas en cualquiera de las Salas Operativas del CECOES-112

Cuando se reciba una alerta en cualquiera de las Salas Operativas del CECOES 1-1-2, que corresponda con el ámbito territorial de la isla de El Hierro, posteriormente a su clasificación, se traspasará su gestión y resolución al Centro Insular de Coordinación de El Hierro, siempre reportando esta última información sobre el seguimiento y resolución del incidente.

Alertas recibidas en el Centro Insular del Hierro

Cuando se reciba una alerta en el Centro Insular de El Hierro éste informará a la mayor brevedad posible al CECOES 1-1-2, y actuará de idéntica forma que para las llamadas recibidas en las Salas Operativas del CECOES 1-1-2.

Solicitud de recursos de coordinación directa del CECOES 1-1-2 (GIE)

Los recursos de coordinación directa, como pudieran ser los helicópteros de emergencias del Gobierno de Canarias (GIE), serán coordinados siempre a través de las Salas Operativas del CECOES 1-1-2.

Protocolos específicos

Los protocolos de actuación específicos serán los mismos que los utilizados por las Salas Operativas del CECOES 1-1-2, adaptados a las singularidades del Centro de Coordinación Insular de El Hierro.

Protocolo de Actuación:

Los protocolos operativos tienen por objeto regular el desarrollo de las relaciones establecidas, a través del Convenio de Colaboración, entre el CECOES 1-1-2 y el CECOI, dependiente del Cabildo de El Hierro. En ellos se recoge la forma y estilo por el cual el CECOES 1-1-2 y el CECOI articulan las actuaciones, el intercambio de información, así como la colaboración en situaciones de urgencia y emergencia.

Un servicio que coordina operativamente actividades y servicios de diversas organizaciones relacionadas con la seguridad y emergencias, sea cual fuere la naturaleza del hecho que la origine, exige determinar procedimientos de actuación mucho más exhaustivos para garantizar la atención de las demandas de auxilio. Por ello, se elaborarán **Protocolos Específicos**

adaptados a las singularidades del CECOI, siguiendo la misma estructura de los utilizados por las Salas Operativas del CECOES 1-1-2.

Alertas Recibidas:

Cuando se reciba una alerta en cualquiera de las Salas Operativas del CECOES 1-1-2 o CECOI, que corresponda con el ámbito territorial de la isla de El Hierro, posteriormente a su clasificación, se traspasará su gestión y resolución al CECOI, siempre reportando información a la mayor brevedad posible al CECOES 1-1-2 sobre el seguimiento y resolución del incidente.

La interconexión entre el CECOES 1-1-2 y el Centro Insular de Coordinación sería por voz y datos. De tal manera, el puesto en El Hierro sería de idénticas características y capacidades que otro de la Sala Operativa de Tenerife.

Solicitud de recursos de coordinación directa del CECOES 1-1-2

Los recursos de coordinación directa, como pudieran ser los helicópteros de emergencias del Gobierno de Canarias (GIE), serán coordinados siempre a través de las Salas Operativas del CECOES 1-1-2.

En caso de activación del Plan de Emergencias de El Hierro, PEIN El Hierro, el CECOI se convertiría en el órgano operativo y de coordinación dependiente del Cabildo Insular desde donde se efectuaría el seguimiento de las operaciones de control de la emergencia en su ámbito territorial y competencial. El CECOI podrá delegar ciertas funciones encomendadas al CECOES por insuficiente dotación de medios materiales o humanos para una mejor coordinación de la emergencia. Este hecho se repetiría en los casos que así lo requiriese el desarrollo de un incidente en la isla de El Hierro (lluvias torrenciales, vientos fuertes, terremoto, incendios forestales,).

Ello implica elaborar un procedimiento de actuación específico con el Cabildo, para que, ante la posibilidad de que este último tenga que asumir la Dirección del PEIN El Hierro o el Plan Operativo Específico por Fenómenos Meteorológicos Adversos, pueda contar con los medios y recursos del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias, CECOES 1-1-2, y así poder desempeñar las funciones que le competen.

Recordar que el Plan Operativo Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias para Riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos (Temporales), homologado por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias del 9 de mayo define tres niveles operativos y en base a estos el ámbito competencial:

- Nivel 0: Municipal o mancomunidad. Director del Plan el alcalde.
- Nivel 1: Insular. Director del Plan el Presidente del Cabildo de la isla afectada o la persona en quien delegue.
- Nivel 2: Autonómico. Será el Centro Directivo con competencias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias o la persona en quien expresamente delegue.

Los medios y recursos asociados y cuantos otros se encuentren recogidos en el catálogo de medios y recursos realizados de conformidad con lo señalado en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), se unificarán en el CECOI para el mejor desarrollo de su objeto y misión.

ANEXO II
INVERSIONES NECESARIAS

| Desglose de Inversiones en Infraestructura Técnica | | |
|---|--------------------------------|-----------------------|
| PARTIDA | ELEMENTO | COSTE ESTIMADO |
| TELEFONÍA | Centralita Telefónica | 20.000,00 |
| | Software Conexión a TFE | 18.000,00 |
| | Hardware conexión a TFE | 12.000,00 |
| | Subtotal Telefonía | 50.000,00 |
| RADIOCOMUNICACIONES | Integración Radio | 101.321,56 |
| | Terminales PMR conv. (7) | 6.300,00 |
| | Sistema Radiante | 2.000,00 |
| | Cableado Ethernet y Radiante | 3.200,00 |
| | Terminales Tetra | 7.500,00 |
| | Terminales Redundantes | 6.000,00 |
| | Acceso Remoto Salas TFE y LPA | 23.678,44 |
| Subtotal Radiocomunicaciones | 150.000,00 | |
| INFORMÁTICA | WorkStation | 10.000,00 |
| | Monitores adicionales | 2.000,00 |
| | PC's Administrativos | 7.000,00 |
| | Servidor de Red | 13.000,00 |
| | Electrónica de red y varios | 6.000,00 |
| Subtotal Informática | 38.000,00 | |
| ELECTRICIDAD | UPS | 10.000,00 |
| | Grupo Electrónico | 12.000,00 |
| | Cuadros, Cajas y cableado | 8.000,00 |
| | Aire Acondicionado Cuarto Frío | 6.000,00 |
| Subtotal Electricidad | 36.000,00 | |
| CABLEADO ESTRUCTURADO | Cableado Cat. 6 | 12.000,00 |
| | Cableado Cat. 5 Enh. | 6.000,00 |
| | Latiguillos, Racks, varios | 6.000,00 |

| | |
|--------------------------|------------------|
| Subtotal Cableado | 24.000,00 |
|--------------------------|------------------|

| | |
|----------------------|-------------------|
| TOTAL General | 298.000,00 |
|----------------------|-------------------|

EJECUCION DE INVERSIONES POR CADA ENTIDAD

| CONCEPTOS | GSC | Cabildo |
|---|-------------------|-------------------|
| Telefonía | 50.000,00 | 0,00 |
| Radiocomunicaciones (Integración Radio) | 0,00 | 101.321,56 |
| Radiocomunicaciones (Resto inversiones radio) | 48.678,44 | |
| Informática | 38.000,00 | |
| Electricidad | | 36.000,00 |
| Cableado Estructurado | | 24.000,00 |
| TOTAL | 136.678,44 | 161.321,56 |

| |
|---|
| <p>ANEXO III COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</p> |
|---|

El objeto del presente anexo es certificar un acuerdo de colaboración para el desarrollo conjunto en el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad satélite en la isla de El Hierro, en adelante C.E.C.O.I., de las facultades atribuidas a cada entidad en materia de seguridad y emergencias. De este modo se trata de fortalecer las líneas de colaboración de las partes suscribientes en el procedimiento de coordinación operativa para la gestión de determinados servicios de emergencias que conjuntamente van a realizar Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, en adelante G.S.C., y el Cabildo Insular de El Hierro en el C.E.C.O.I..

La creación del Centro Coordinador de emergencias supone una oportunidad única de alcanzar el más alto grado de coordinación institucional en la gestión de las mismas, estableciendo el óptimo aprovechamiento de las medidas de protección y prevención de riesgos existentes en la Isla. Por lo tanto se pretende que la operatividad del mismo esté establecida en base a lo siguiente:

- Que el C.E.C.O.I. realice la gestión de determinadas emergencias como respuesta a las llamadas que se produzcan en demanda de auxilio en el ámbito insular.
- Que se articule la participación del Cabildo Insular de El Hierro en cumplimiento del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, como ente colaborador en el sistema de atención de emergencias de Canarias.
- Que la extraordinaria heterogeneidad y amplitud de las situaciones de emergencia que pueden afectar a la Isla de El Hierro en la evaluación de riesgos y fundamentalmente en la estimación del índice de daños, obliga a actuar a la administración insular a través de la optimización de los recursos existentes y en clara coordinación de distintos servicios

públicos relacionados. Así se garantiza una correcta operatividad e implantación del PEIN EL HIERRO a partir de:

1) Puesta a punto de la infraestructura.

- Creación y puesta en funcionamiento del CECOI, según se define en este Plan.

2) Asignación del personal implicado en la emergencia.

- Designación del Coordinador Insular de Emergencias y Protección Civil de la isla de El Hierro, responsable de implantar y mantener el PEIN EL HIERRO, en situaciones de no emergencia, para garantizar el correcto funcionamiento, su aplicación en emergencias y la ejecución de las competencias atribuidas a la institución insular en la materia.

- Que la mejora de las actuaciones que se realicen en materia de seguridad, prevención y gestión de emergencias, se integren a partir de la ejecución de las facultades atribuidas al Cabildo Insular en la materia:

- Policía de turismo insular (Decreto 156/1994, de 21 de julio).
- Policía de espectáculos (Decreto 154/1994, de 21 de julio).
- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Decreto 153/1994, de 21 de julio).
- Protección del medio ambiente y conservación de espacios naturales (Decreto 161/1997, de 11 de julio).
- Explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (Decreto 112/2002, de 9 de agosto).

| |
|--|
| ANEXO IV DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS INSULARES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN EL CECOI |
|--|

Aspectos generales:

La formalización de un Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias y el Cabildo de El Hierro para la participación en el sistema de emergencias del Gobierno de Canarias, a través de la creación de un Centro satélite de Coordinación de Emergencias y Seguridad en la isla de El Hierro, ha permitido a las dos Administraciones fortalecer las actuaciones en materia de seguridad, protección civil y emergencia en la Isla, bajo los principios de eficiencia, coordinación y máxima proximidad.

El Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad satélite en la isla de El Hierro, en adelante C.E.C.O.I., será el órgano de coordinación operativa que efectuará las operaciones de gestión de determinadas emergencias en su ámbito territorial y competencial. Por coordinación operativa se entiende todas aquellas acciones y procedimientos efectuados con el fin de lograr el control, la eficacia y optimización de los medios y recursos en operaciones de seguridad y emergencia a nivel insular.

El C.E.C.O.I. se definirá como un servicio administrativo que aglutinará racionalmente y coordinará operativamente las actividades y servicios de determinadas organizaciones de carácter público y privado relacionadas con la prevención, planificación, atención, socorro, seguridad, asistencia técnica o profesional de personas, bienes o derechos en operaciones de seguridad y emergencia en la isla de El Hierro.

Procedimiento general operativo de servicio.

La prestación del servicio será de veinticuatro horas durante la totalidad del año natural y se actuará bajo el principio de un solo Centro Coordinador.

El Cabildo de El Hierro participará en la Sala Operativa complementando la misma como centro neurálgico de vigilancia y seguimiento en materia de protección civil. Se garantizará un órgano desde donde se realizará la recepción de llamadas de la Isla, su tratamiento, gestión y respuesta. Aparte, se dispondrá de los medios y recursos necesarios para efectuar una acción permanente de estudio, vigilancia y prevención de las situaciones de posible riesgo, catástrofe o calamidad pública especificadas en el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro, en adelante PEIN EL HIERRO, así como aquellas competencias en la materia que ostente el Cabildo Insular. Por ello la protección y socorro de personas, bienes y medio ambiente se realizará desde dicho Centro avalando la asistencia en: extinción de incendios, seguridad ciudadana y protección civil, vigilancia y seguridad de carreteras, control de túneles, tráfico, vigilancia y seguimiento medioambiental, policía de las aguas y sus cauces, entre otros.

La dirección y coordinación de los servicios de atención a las Urgencias y Emergencias será prestado exclusivamente por la Empresa Pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., tal y como establece la Disposición Adicional de el Decreto 62/1997, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.

El servicio permanecerá invariablemente en contacto con las Salas Operativas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria conforme a las bases técnicas establecidas por CECOES 1-1-2 para la integración de equipos radiotelefónicos y telefónicos en la estructura informática de la sala operativa del C.E.C.O.I. El equipamiento permitirá una atención prioritaria de las demandas de auxilio aun en momentos de demanda extraordinaria. Además contará con todas las infraestructuras necesarias para la recepción de alarmas y todas aquellas informaciones con las que el Coordinador Insular de Emergencias, responsable de implantar y mantener el PEIN EL HIERRO, y por ende, el Director del Plan se apoya para la toma de decisiones. De este modo se garantiza el correcto funcionamiento del Plan Territorial en situaciones de no emergencia y su aplicación, ejecutando las competencias atribuidas a la institución insular en la materia.

La prestación del servicio se efectuará atendiendo a una estricta confidencialidad de las actuaciones y de las personas a las que se atiende. Se garantizará en todo momento la confidencialidad de los casos tratados en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal. El deber de secreto afectará a toda persona relacionada con la prestación de servicio y que tenga conocimiento o acceso a cualquier información o actividad. En ningún caso las personas integrantes de los servicios efectuarán manifestación pública alguna ni aportación de datos salvo autorización expresa de ambas partes firmantes del Convenio.

Para la prestación de este servicio, el Cabildo Insular podrá establecer los acuerdos o convenios precisos con las diferentes Administraciones Públicas y organizaciones privadas, al objeto de facilitar la globalización del servicio y la eficacia en la activación de los diferentes recursos. Para ello se contará con el beneplácito de G.S.C.

En los eventos de pública concurrencia, donde exista un riesgo específico y sea preciso la actuación preventiva de diferentes sectores de ámbitos supramunicipales, el C.E.C.O.I. podrá instalar un Puesto de Mando Avanzado propiedad del Cabildo Insular de El Hierro para la atención operativa cercana al evento que se trate.

Desarrollo de las Competencias Insulares en el CECOI:

El Cabildo de El Hierro es una Corporación Pública y como tal órgano de gobierno, administración y representación, tiene asumidas determinadas competencias en materia de seguridad, entre las que podemos destacar:

- I. Policía de turismo insular (Decreto 156/1994, de 21 de julio).
- II. Policía de espectáculos (Decreto 154/1994, de 21 de julio).
- III. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Decreto 153/1994, de 21 de julio).
- IV. Protección del medio ambiente y conservación de espacios naturales (Decreto 161/1997, de 11 de julio).
- V. Explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (Decreto 112/2002, de 9 de agosto).

Desde el Cabildo se pretende que, aparte de los objetivos generales, funciones y actividades desarrolladas por C.E.C.O.I. se amplíe el ámbito de actuación del mismo. Este vendrá determinado por las necesidades específicas de la Isla y el estado de los recursos disponibles en tiempo real para la resolución de una operación de emergencia.

El CECOI a partir del Coordinador Insular de Emergencias canalizará y coordinará las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, a partir de su fases y situaciones. Las fases se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que se produzca, mientras las situaciones hacen referencia al estado de alerta o de actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir. Por ello, fruto de la colaboración entre las entidades firmantes del Convenio, este Centro tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Conocer el estado de los medios y recursos de los diferentes sectores disponibles en tiempo real para la resolución de una emergencia.
2. Conocer preventivamente las situaciones comprometidas, activando en caso necesario los medios y recursos más adecuados
3. Ejecutar los procedimientos operativos determinados, atendiendo las demandas de medios y recursos ajenos por parte de los intervinientes.
4. Actuar como órgano de coordinación en materia de protección civil en emergencias insulares y en caso de la activación del P.E.I.N. El Hierro.
5. Ejecutar las órdenes emanadas de los órganos directivos correspondientes.
6. Prevenir, informar al órgano competente y actuar en incidentes no rutinarios y situaciones de inseguridad que puedan originar una emergencia.

7. Gestión y coordinación de los medios dedicados a la vigilancia, localización y extinción de incendios forestales en el periodo anual en que las medidas limitativas y prohibitivas establecidas por el Cabildo Insular de El Hierro no están activadas.

8. Gestión de demandas en materia de emergencias marítimas y terrestres, conforme a futuros acuerdos firmados con las administraciones competentes.

9. Atención de demandas de auxilio, vigilancia y seguimiento medioambiental en materia de Espacios Naturales Protegidos, Flora, Fauna silvestre y Caza.

10. Colaborar en la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa que pueda afectar a una situación de emergencia tanto en tierra como en mar.

11. Vigilancia y Atención de demandas de auxilio y en materia de seguridad y emergencias en la red viaria insular, con especial atención a los túneles.

12. Participar en la cobertura y atención de servicios preventivos en eventos de pública concurrencia o con riesgos singulares.

13. Colaborar en la prevención e implantación de planes de emergencia y autoprotección, así como en su difusión, actuación en ejercicios y simulacros.

14. Colaborar con otros servicios diferentes a los ámbitos de la seguridad y emergencia, siempre que la prestación de estas funciones no suponga un menoscabo en la atención de emergencias.

15. Vigilancia y protección de los servicios y normativa relacionada con la materia de atención de emergencias y seguridad.

16. Realizar cuantos otros servicios puedan serle asignados por G.S.C directamente o bien a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad, en adelante Cecoes 1-1-2.

17. Otras que pudieran realizarse en función de las necesidades y durante la vigencia del presente Convenio.

En caso de activación del PEIN EL HIERRO, además de las funciones anteriormente citadas se encargará de ejecutar las asignadas en el Plan.

Funciones del Personal

Las personas, medios y recursos que presten sus servicios en la gestión de emergencias en este Centro Directivo, tanto de G.S.C. como del Cabildo Insular de El Hierro, tendrán como función general la de prestar un servicio de prevención, control y atención de situaciones en las que se encuentra comprometida la vida o la seguridad de las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo, y en general, todas aquellas materias relacionadas con la atención de emergencias, así como ejercer las funciones de vigilancia y control que se les atribuyan. Sólo se permitirá el acceso al Centro a todas aquellas personas que estén convenientemente identificadas.”

Vista así mismo, la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2005, en la que se designa a las siguientes personas para que, en representación de esta Corporación, integren la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- **Don Tomás Padrón Hernández** como Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.

- **Don Javier Armas González** como Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y Gestión y Seguridad en Canarias, para la atención de determinadas Emergencias a Nivel Insular.

2.- Designar a las siguientes persona para que, en representación de esta Corporación, integren la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- **Don Tomás Padrón Hernández** como Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.
- **Don Javier Armas González** como Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

08.- EJECUCIÓN OBRA: ASFALTADO SABINOSA-POZO DE LA SALUD".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la propuesta que se formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El firme de la carretera que conduce desde Sabinosa al Balneario se encuentra en bastante mal estado, debido principalmente a su vejez, por lo que el Cabildo ha decidido proceder a su reparación.

Por Decreto de la Presidencia núm. 2794/05, de fecha 19 de octubre de 2005, se resolvió aprobar el proyecto “Asfaltado Sabinosa – Pozo de la Salud”, según redacción del Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de doscientos treinta y siete mil cuarenta y cuatro euros con un céntimo (237.044,01 €).

La citada obra se pretende acometer con cargo al Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, para la cual existe consignación presupuestaria, en el presente ejercicio, por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

Vista la necesidad de ejecutar la obra en su totalidad se pretende incluir en el próximo presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2006 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento Carreteras), el resto de la financiación por importe de doscientos veintisiete mil cuarenta y cuatro euros con un céntimo (227.044,01 €), acometiendo la citada obra en anualidades

conforme al siguiente régimen de financiación, siendo, en este caso, de aplicación lo estipulado en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “*en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo*”:

| | |
|----------------|--------------|
| Anualidad 2005 | 10.000,00 € |
| Anualidad 2006 | 227.044,01 € |

PROPUESTA

1.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Asfaltado Sabinosa – Pozo de la Salud”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de doscientos treinta y siete mil cuarenta y cuatro euros con un céntimo (237.044,01 €), conforme a la siguiente distribución:

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Anualidad 2005 | 10.000,00 € |
| Anualidad 2006 | 227.044,01 € |

2.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2006 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 227.044,01 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|---|
| 09.- EJECUCIÓN OBRA. "PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA BETENAMA-PARTE ALTA DE ERESE". |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la propuesta que se formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La carretera que sube desde Betenama a la parte alta de Erese, que está pavimentada con asfalto, se encuentra en bastante mal estado debido, sobre todo, a la antigüedad del firme y también a que recientemente se ha abierto una zanja para alojar una tubería de las que componen la red de abastecimiento insular. A lo largo de ella van teniendo acceso una serie de fincas dedicadas a la agricultura, aparte de la comunicación entre los dos barrios citados. El

tráfico por ella es bastante penoso debido al apuntado deterioro del firme. Es intención del Cabildo Insular remediar esta situación rebacheando el pavimento actual y extendiendo una capa de rodadura por encima de él.

Por Decreto de la Presidencia núm. 2731/05, de fecha 11 de octubre de 2005, se resolvió aprobar el proyecto “Pavimentación de la carretera Betenama – parte alta de Erese”, según redacción del Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de ciento veintitrés mil ochocientos setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (123.871,78 €).

La citada obra se pretende acometer con cargo al Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, para la cual existe consignación presupuestaria, en el presente ejercicio, por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

Vista la necesidad de ejecutar la obra en su totalidad se pretende incluir en el próximo presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2006 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento Carreteras), el resto de la financiación por importe de ciento trece mil ochocientos setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (113.871,78 €), acometiendo la citada obra en anualidades conforme al siguiente régimen de financiación siendo, en este caso, de aplicación lo estipulado en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “*en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo*”:

| | |
|----------------|--------------|
| Anualidad 2005 | 10.000,00 € |
| Anualidad 2006 | 113.871,78 € |

PROPUESTA

1.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Pavimentación de la carretera Betenama – parte alta de Erese”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ciento veintitrés mil ochocientos setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (123.871,78 €), conforme a la siguiente distribución:

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Anualidad 2005 | 10.000,00 € |
| Anualidad 2006 | 113.871,78 € |

2.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2006 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 113.871,78 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- EJECUCIÓN OBRA: "MOVIMIENTO TIERRAS PARA MEJORA DE LA CARRETERA HI-1, TRAMO VALVERDE-LA CALDERA".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la propuesta que se formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La carretera que conduce de Valverde a San Andrés fue objeto de obras para el desarrollo de una variante que afectó el tramo La Caldera – San Andrés. Esto fue en los años 90. Sin embargo el tramo comprendido entre la capital y el lugar conocido por La Caldera, prácticamente no ha tenido sino un mantenimiento somero desde su construcción. Presenta, en una longitud de aproximadamente dos kilómetros, un trazado razonable aunque en varias curvas hay problemas de visibilidad e, incluso de anchura de calzada, lo que unido al deterioro sufrido por el firme dada su longevidad y falta de mantenimiento, hace que los usuarios tengan que soportar una serie de incomodidades que, en algunos casos, llegan a afectar a su seguridad el tráfico rodado. Consciente de esta situación, el Cabildo ha decidido intervenir, procediendo en primer lugar a los movimientos de tierra necesarios para rectificar algunas de las curvas y dotar a la carretera de un sobreebanco que albergue en un futuro una pequeña ampliación de calzada y un arcén de tierras para uso de los peatones.

Por Decreto de la Presidencia núm. 2699/05, de fecha 07 de octubre de 2005, se resolvió aprobar el proyecto “Movimientos de tierra para mejora de la carretera HI-1 tramo Valverde – La Caldera”, según redacción del Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de noventa y un mil setecientos veinticuatro euros con dos céntimos (91.724,02 €).

La citada obra se pretende acometer con cargo al Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, para la cual existe consignación presupuestaria, en el presente ejercicio, por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

Vista la necesidad de ejecutar la obra en su totalidad se pretende incluir en el próximo presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2006 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento Carreteras), el resto de la financiación por importe de ochenta y un mil setecientos veinticuatro euros con dos céntimos (81.724,02 €), acometiendo a la citada obra en anualidades conforme al siguiente régimen de financiación, siendo, en este caso, de aplicación lo estipulado en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “*en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo*”:

| | |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2005 | 10.000,00 € |
| Anualidad 2006 | 81.724,02 € |

PROPUESTA

1.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Movimientos de tierra para mejora de la carretera HI-1 tramo Valverde – La Caldera”, cuyo presupuesto total asciende a la

cantidad de noventa y un mil setecientos veinticuatro euros con dos céntimos (91.724,02 €), conforme a la siguiente distribución:

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Anualidad 2005 | 10.000,00 € |
| Anualidad 2006 | 81.724,02 € |

2.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2006 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 81.724,02 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

11.- EJECUCIÓN OBRA: "ASFALTADO CARRETERA LA GORONA-HOYA DEL GALLEGO".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la propuesta que se formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Hace varios años se pavimentó una pista agrícola llamada Gorona del Viento por estar ubicada en este paraje. Este tramo empieza en la carretera de acceso al Pinar. Está sin pavimentar la continuación de esta pista, que va a dar a la carretera Verodal Morcillo (ya pavimentada en su totalidad), en un lugar conocido como El Gallego. Esta vía representa en la actualidad el enlace más rápido entre el paraje de El Gusano en Taibique, donde se encuentra el punto de abastecimiento de los camiones cisterna de los bomberos, y la zona arqueológica del Julan, donde, debido a la frondosidad de la zona y el fuerte calor reinante, en el año 2003 se desataron unos incendios que se prolongaron hasta la cumbre de la Isla amenazando con pasar a la ladera norte y avanzar hacia el Golfo, lo que hubiese tenido unas desastrosas consecuencias. El rápido avance del fuego se debió en gran medida a la dificultad de acceso a la zona para estos camiones cisterna, que, desde su punto de abastecimiento, debían recorrer una longitud doble a la que se consigue por este acceso. Además de lo anterior es una pista bastante transitada en la actualidad, ya que es una alternativa a la comunicación habitual entre La Restinga – El Pinar con El Verodal y La Frontera. Se continúa con la carretera Verodal – Dehesa – Cruz de Los Reyes, que se encuentra ya pavimentada en su totalidad como se ha dicho. Ante la imposibilidad de evitar al cien por cien la aparición de brotes de fuego, dada la abundancia y las características de la vegetación de la zona y a la vista de los acontecimientos acaecidos en el año 2003, que demostraron la imperiosa urgencia de acceder en cuanto antes a los focos del incendio para

evitar su desarrollo incontrolado, el Cabildo ha decidido iniciar unas actuaciones en la pista que garanticen este acceso de forma segura y rápida.

Por Decreto de la Presidencia núm. 2733/05, de fecha 11 de octubre de 2005, se resolvió aprobar el proyecto “Asfaltado carretera La Gorona – Hoya del Gallego”, según redacción del Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de ciento noventa y nueve mil setecientos treinta y tres euros con cincuenta y un céntimos (199.733,51 €).

La citada obra se pretende acometer con cargo al Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, para la cual existe consignación presupuestaria, en el presente ejercicio, por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

Vista la necesidad de ejecutar la obra en su totalidad se pretende incluir en el próximo presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2006 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento Carreteras), el resto de la financiación por importe de ciento ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres euros con cincuenta y un céntimos (189.733,51 €), acometiendo la citada obra en anualidades conforme al siguiente régimen de financiación siendo, en este caso, de aplicación lo estipulado en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “*en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo*”:

| | |
|----------------|--------------|
| Anualidad 2005 | 10.000,00 € |
| Anualidad 2006 | 189.733,51 € |

PROPUESTA

1.- Aprobar el régimen de financiación de la obra “Asfaltado carretera La Gorona – Hoya del Gallego”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve mil setecientos treinta y tres euros con cincuenta y un céntimos (199.733,51 €), conforme a la siguiente distribución:

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Anualidad 2005 | 10.000,00 € |
| Anualidad 2006 | 189.733,51 € |

2.- Aprobar la inclusión en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio económico 2006 (Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras), de la cantidad de 189.733,51 €, a efectos de afrontar el gasto comprometido.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites fueran necesarios en orden a la contratación y ejecución de la citada obra.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

12.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN TIPO VACUNO DE LECHE.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de que se trata de ajustar nuevamente el régimen de financiación, esperando que sea el definitivo.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 22 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En fecha 30 de diciembre de 2003 se suscribe Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la “Creación de una Explotación Tipo de Vacuno de Leche”, modificado por Adenda de fecha 30 de octubre de 2004, en el que se concede una subvención por importe de Seiscientos noventa y un mil quinientos euros con setenta y dos céntimos (691.500,72 €).

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 4 de agosto de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la “Creación de una Explotación Tipo de Vacuno de Leche”.

En fecha 16 de septiembre de 2005 se suscribe el Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la “Creación de una Explotación Tipo de Vacuno de Leche”, en la que se modifican las anualidades de financiación establecidas en el Convenio de Colaboración, quedando en la forma que a continuación se indican:

| Anualidad | Importe |
|-----------|--------------|
| 2003 | 229.333,50 € |
| 2006 | 462.167,22 € |

Si bien la contratación de la citada obra se encuentra entre las competencias del Presidente, tal y como se establece en el artículo 34, letra k y letra l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el régimen de financiación que impone el Adenda de fecha 16 de septiembre de 2005, no se ajusta a lo establecido en el artículo 174. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que al amparo del artículo 174.5 del citado texto legal, es el Pleno de la Corporación el facultado para aprobarlo.

Sobre la base de lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el régimen de financiación de la obra “Creación de una Explotación Tipo de Vacuno de Leche”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Seiscientos noventa y un mil quinientos euros con setenta y dos céntimos (691.500,72 €), en la forma que a continuación se indica:

| Anualidad | Importe |
|-----------|--------------|
| 2005 | 229.333,50 € |
| 2006 | 462.167,22 € |

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, preguntando qué se va a hacer con la leche.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, que una parte irá a la Cooperativa y la otra se destinará al mercado como leche ecológica.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando que, en un principio, se pensó ubicar la explotación en otra finca, la de Las Cancelitas, pero que posteriormente se desechó esa opción. Pregunta cuáles fueron los motivos, y si la nueva ubicación no podría afectar a la zona.

Le responde el **Sr. Presidente** que esa fue la primera opción de autoexplotación y sostenibilidad pero que, analizado en su conjunto, se consideró que no era adecuado por sus características climatológicas, optándose por la zona de Frontera, con un clima más templado.

Sobre los efectos que podría tener la explotación en la nueva zona, en cuanto a actividad nociva y molesta, todo depende de cómo se lleve a cabo, y del atendimento que tenga.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando qué engloba los 600.000 € de presupuesto y si se han hecho estudios de viabilidad.

Le responde el **Sr. Presidente** que englobaría la obra básicamente. En cuanto a los estudios, indica que en el Proyecto existe un análisis económico de la explotación. No la va a llevar a cabo el Cabildo, sino que se sacará a concurso entre jóvenes ganaderos que quieran explotarla. Pensamos que si se enfoca con ese objetivo no dará problemas, y que la leche tendrá salida al ser ecológica.

Comenta el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que también se podrá utilizar el abono que produzca.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el régimen de financiación de la obra “Creación de una Explotación Tipo de Vacuno de Leche”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Seiscientos noventa y un mil quinientos euros con setenta y dos céntimos (691.500,72 €), en la forma que a continuación se indica:

| Anualidad | Importe |
|------------------|---------------------|
| 2005 | 229.333,50 € |
| 2006 | 462.167,22 € |

13.- PROPUESTA SOLICITUD INSTALACIÓN TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE ÁMBITO INSULAR.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta formulada con fecha 14 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La televisión está en plena cuenta atrás de los que se denomina “apagón analógico” y está en plena implantación del sistema digital. Si se mantienen las actuales previsiones y calendarios, en 2010 ningún televisor recibirá los programas de las diversas cadenas de analógico, que es el sistema vigente. La televisión nos llegará por lo que se denomina sistema digital terrestre. Más calidad, más canales y contenidos y nuevas posibilidades de interactuar con el televisor, como la telecompra, la participación directa en concursos y debates y también la gestión de operaciones y consultas que hoy son posibles por Internet. La diferencia es que las podremos hacer desde el sofá con el mando a distancia.

La diferencia de la televisión digital terrestre (TDT) respecto a la televisión digital por satélite, cable o por Internet vía satélite es que no es de pago, sino que mantendrá su carácter gratuito, de servicio público. Para poder recibir la nueva televisión digital será necesario que los aparatos receptores incorporen un descodificador (o compren uno externo) y hacer una pequeña modificación en las antenas. La TDT tiene una calidad similar a la del DVD, con la ventaja respecto a la analógica de que no hay interferencias, ni imágenes con nieve, ni doble imagen, además de tener un sonido mejorado.

Este cambio tecnológico afectará a todas las televisiones, pero especialmente a las locales, que se verán obligadas a adaptarse a un nuevo modelo de ordenación del sector. En el caso de Canarias, las actuales televisiones locales deberán tener licencia para utilizar una frecuencia digital, ya que las que no lo consigan tendrán que desaparecer. Veremos como nacerán cuatro canales autonómicos, dos para la actual televisión autonómica y dos privados que emitirán de forma regional. Y la Ley ha introducido, como novedad, más frecuencias para las islas periféricas, dando posibilidad para crear televisiones locales digitales a las empresas privadas, a los municipios (los interesados tendrían que llevarlas a cabo de forma conjunta) y a los cabildos insulares.

El Plan Técnico Nacional de televisión Digital Terrestre aprobado mediante Real Decreto 944/2005 de 29 de julio contempla un múltiplex digital (Canal 32) destinado a la organización territorial insular de El Hierro, con cuatro programas, uno para el Cabildo y tres para privados, que deberán costear conjuntamente el canon anual que establezca las operadoras.

El Cabildo de El Hierro está valorando la posibilidad de poner en marcha un servicio TDT de carácter público y con ámbito insular en su cobertura. En este sentido, se ha puesto en contacto con varias empresas para poder contar con un estudio preliminar de inversiones y costes. En última instancia, cabe la posibilidad de establecer un convenio de colaboración con Avertis –representante de Retevisión y Pravia para Canarias-, que se ha comprometido a realizar todos los estudios y proyectos de creación de esta televisión de forma gratuita a cambio de que trabaje en el futuro a nivel técnico y de emisión de señal con Retevisión, opción esta última que llegaría a ser la más práctica, toda vez que la totalidad de centros de emisión de El Hierro se ha ejecutado a través de convenios con este ente.

La Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el impulso de la televisión digital terrestre, de liberación de la televisión por cable y de fomento del pluralismo, fija como plazo el 31 de diciembre de 2005 para que las Comunidades Autónomas convoquen los concursos y adjudiquen las concesiones. Por ello, el Cabildo de El Hierro quiere solicitar su licencia para implantar en el ámbito territorial de la isla un canal digital, con lo que se sumaría a otras iniciativas municipales e insulares en Canarias.

La filosofía del proyecto es que el canal ha de ser una televisión de servicio público basada en los informativos y los programas de información e interés general y orientada a la participación de los ciudadanos, que sea pionera y líder en el desarrollo de los servicios interactivos en la isla para satisfacer las necesidades de sus vecinos y con presencia del tejido social. La base de su programación se sustentará en los informativos, los reportajes propios, la actualidad local generada en plató en la calle y los eventos locales. Podrá tener, a su vez, programación compartida con programas de contenido nacional a través de futuras alianzas.

Los ciudadanos tienen que identificar una oferta de televisión diferente a las televisiones privadas, recogiendo el día a día de la isla y toda la información de interés para la ciudadanía y en la que se da entrada a una ineludible participación del tejido social. El modelo de gestión del canal debe de responder a pautas de gestión independiente, profesionalizada, con contenidos que se entienden por “cargas de servicio público” de televisión; calidad de la programación, programas temáticos, atención a grupos sociales; información local, entre otros.

El Cabildo de El Hierro podrá solicitar licencia al Gobierno de Canarias para tener este canal de televisión. Por su parte, esta Institución trabajará para adaptar sus condiciones técnicas y económicas a la realidad de la isla y de los presupuestos de la Institución, valorando todas las posibilidades técnicas que permite la Ley (gestión directa, alianzas, apoyo a privados con patrocinio...).

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

- a) Solicitar al Gobierno de Canarias licencia para instalar una Televisión Digital Terrestre en el ámbito insular de El Hierro, todo ello conforme al Plan Técnico Nacional de

Televisión Digital Terrestre aprobado mediante Real Decreto 944/2005 de 29 de julio, en el que se contempla un múltiplex digital (Canal 32).

- b) Facultar al presidente para cuantas gestiones sean necesarias para tal fin.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

14.- SUBVENCIÓN DAMNIFICADOS PUERTO DE LA ESTACA 2005.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Consejera de Servicios Sociales, con fecha 18 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El grupo de viviendas sociales que se encuentran ubicadas en el Puerto de La Estaca, en la que convivían 16 familias, se vieron afectadas la noche del 10 de enero del 2.002, por fuertes desprendimientos debido a la intensa lluvia, ocasionándose graves daños materiales, que provocaron el desalojar la totalidad de las viviendas.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 2002, acordó subvencionar a los damnificados el alquiler de las viviendas hasta el 31 de diciembre de 2003; acuerdo que ha venido siendo ampliado por el Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2005, acordó: “*prorrogar el acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2004, hasta el 30 de noviembre de 2005, en orden a subvencionar a los siguientes damnificados el alquiler de la vivienda que ocupan, realizando el pago de las ayudas directamente a los arrendadores que asimismo se especifican, previa Resolución de la Presidencia.*

| DAMNIFICADO | ARRENDADOR | N.I.F. | SUB/MES |
|---------------------------------|--|-------------------|----------------|
| <i>DOLORES MORALES BRITO</i> | <i>ELIA FEBLES PADRÓN</i> | <i>78384162-R</i> | <i>300,00</i> |
| <i>TOMAS QUINTERO ESPINOSA</i> | <i>PALMIRA FDEZ. GONZÁLEZ</i> | <i>42002806-E</i> | <i>360,61</i> |
| <i>ANDRÉS RODRÍGUEZ MORALES</i> | <i>M^a CARMEN NAVARRO GARCÍA</i> | <i>42096563-P</i> | <i>300,00</i> |
| <i>CONSUELO PADRÓN CEJAS</i> | <i>M^a CARMEN NAVARRO GARCÍA</i> | <i>42096563-P</i> | <i>300,51</i> |
| <i>MARCELINO RGUEZ. MORALES</i> | <i>JOSEFINA PADRÓN GUADARRAMA</i> | <i>42770287Q</i> | <i>360,00</i> |
| <i>CARLOS PADRÓN GARCÍA</i> | <i>JUAN RAMÓN FLEITAS SANCHEZ</i> | <i>41777968-D</i> | <i>360,61</i> |
| <i>NATALIA SÁNCHEZ ESPINOSA</i> | <i>TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA</i> | <i>41775562-H</i> | <i>180,00</i> |
| <i>RAIMUNDO SÁNCHEZ SANCHEZ</i> | <i>TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA</i> | <i>41775562-H</i> | <i>270,00</i> |

| DAMNIFICADO | ARRENDADOR | N.I.F. | SUB/MES |
|-------------------------|--------------------------------------|---------------|----------------|
| ANGEL ACOSTA ARMAS | GREGORIO ZAMORA GLEZ. | 42045449-T | 360,61 |
| CARLOS PADRÓN FERNÁNDEZ | ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA | 78374872-A | 300,51 |
| JOSE M. GONZÁLEZ GUINDO | SEVERIANO CASTAÑEDA PADRÓN | 42076594-A | 360,61 |
| CAMILO PADRÓN CASTAÑEDA | PEDRO ESPINOSA ARTEAGA | 42668167-Q | 360,61 |
| JOSE FCO. PADRÓN FDEZ. | JUANA M ^a QUINTERO PADRÓN | 78396949-T | 330,56 |

Subvencionar a la damnificada Doña M^a Sabita García González, con D.N.I. número 78.396.917-Z, el alquiler de la vivienda que ocupa desde el 10 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2005, realizándose el pago de la ayuda directamente al arrendador que se especifica a continuación, previa Resolución de la Presidencia.

| DAMNIFICADO | ARRENDADOR | N.I.F. | SUBV/MES |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|-----------------|
| M ^a SABITA GARCÍA GONZALEZ | M ^a CARMEN NAVARRO GARCÍA | 42096563P | 300,00 |

Prorrogar el acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2004, por el que se le concede subvención a Doña María del Carmen Navarro Quintero, con N.I.F. número 78.396.920-V, afectada por los daños ocasionados en las viviendas del Puerto de la Estaca, por importe de doscientos diez euros con treinta y cinco céntimos (210,35 €), para colaborar en los gastos de su domicilio actual, hasta el 30 de noviembre de 2005, previa Resolución de la Presidencia.”

Asimismo, se da cuenta de que, durante este periodo de tiempo los damnificados que se relacionan a continuación ya no residen en las viviendas en régimen de alquiler, haciéndolo en las de su propiedad:

| DAMNIFICADO | ARRENDADOR | FECHA | SUBV/MES |
|-------------------------|----------------------------|--------------|-----------------|
| TOMAS QUINTERO ESPINOSA | PALMIRA FDEZ. GONZALEZ | 26/06/05 | 360,61 |
| CARLOS PADRÓN GARCÍA | JUAN RAMÓN FLEITAS SANCHEZ | 31/08/05 | 360,61 |
| JOSE M. GONZÁLEZ GUINDO | SEVERIANO CASTAÑEDA PADRÓN | 30/09/05 | 360,61 |

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0200.3131.48003, del Presupuesto de la Corporación para la anualidad del 2005, según operación contable número 220050003731.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 34 de la Ley 11/99 de 21 de Abril de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 25 de Ejecución del Presupuesto para el año 2005, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO:

1.- Rectificar el acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2005, en cuanto al damnificado que se indica, puesto que el arrendador ha variado, en los meses que se especifican.

| DAMNIFICADO | ARRENDADOR | N.I.F. | SUBV/MES | MESES |
|------------------------|------------------------|---------------|-----------------|--------------|
| Consuelo Padrón Seijas | Rosa Gutiérrez Morales | 42004527H | 300,51 | N/D |

2.- Prorrogar el acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, en orden a subvencionar a los siguientes damnificados el alquiler de la vivienda que ocupan, realizando el pago de la ayuda directamente al arrendador que asimismo se especifica, previa Resolución de la Presidencia.

| DAMNIFICADO | ARRENDADOR | N.I.F. | SUB/MES |
|---------------------------|----------------------------|---------------|----------------|
| DOLORES MORALES BRITO | ELIA FEBLES PADRÓN | 78384162-R | 300,00 |
| ANDRÉS RODRÍGUEZ MORALES | Mª CARMEN NAVARRO GARCÍA | 42096563-P | 300,00 |
| CONSUELO PADRÓN CEJAS | ROSA GUTIERREZ MORALES | 42004527-H | 300,51 |
| MARCELINO RGUEZ. MORALES | JOSEFINA PADRÓN GUADARRAMA | 42770287Q | 360,00 |
| NATALIA SÁNCHEZ ESPINOSA | TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA | 41775562-H | 180,00 |
| RAIMUNDO SÁNCHEZ SANCHEZ | TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA | 41775562-H | 270,00 |
| ANGEL ACOSTA ARMAS | GREGORIO ZAMORA GLEZ. | 42045449-T | 360,61 |
| CARLOS PADRÓN FERNÁNDEZ | ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA | 78374872-A | 300,51 |
| CAMILO PADRÓN CASTAÑEDA | PEDRO ESPINOSA ARTEAGA | 42668167-Q | 360,61 |
| JOSE FCO. PADRÓN FDEZ. | JUANA Mª QUINTERO PADRÓN | 78396949-T | 330,56 |
| Mª SABITA GARCÍA GONZÁLEZ | Mª CARMEN NAVARRO GARCÍA | 42096563-P | 300,00 |

3.- Prorrogar la subvención del acuerdo de Pleno de fecha 9 de mayo de 2005 en la que se le concede a Doña María del Carmen Navarro Quintero, con N.I.F. número 78.396.920-V, afectada por los daños ocasionados en las viviendas del Puerto de la Estaca, por importe de doscientos diez euros con treinta y cinco céntimos (210,35 €), para colaborar en los gastos de su domicilio actual, hasta 31 de diciembre de 2005, previa Resolución de la Presidencia .

4.- Para la justificación de la subvención que se concede, se deberán aportar facturas originales por el concepto de arrendamiento, así como Informe Técnico acreditativo de que los damnificados subvencionados han residido en las viviendas, propiedad de los arrendatarios relacionados.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que se imagina que esta situación se acabará el 31 de diciembre.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que la desafectación de los terrenos, donde se tiene previsto construir las viviendas, está en información pública en el Plan Especial de Timijiraque. Hay que seguir todo el procedimiento urbanístico y hasta que no se concluya no se pueden iniciar las obras. Ya se cuenta con el proyecto y con el presupuesto, sólo falta la disponibilidad del suelo.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que el problema era por los desprendimientos y el peligro que suponía para las viviendas. Ahora hay una carretera nueva y el peligro en iguales términos no existe, pues la carretera hace de barrera natural. Piensa que no hay motivos para que se siga pagando el alquiler, cuando ya podrían regresar a sus viviendas.

Le responde el **Sr. Presidente** que ya algunos han ocupado sus viviendas y que es posible que muchos más lo hagan. Comenta que al hacerse la carretera, al sanear la ladera, y al poner las mallas, se ha disminuido el riesgo y la seguridad ha mejorado; pero también es cierto que no se puede asegurar al 100% que no caerán piedras, y por eso hay personas que no están dispuestas a afrontar el volver a su vivienda.

Por otro lado, lo que queremos es que se hagan estas 55 viviendas más y por eso mantenemos esta situación, reiterando la necesidad de hacerlas. Si se construyeran tendríamos estas viviendas nuevas, más las antiguas que no se ocuparan, y que se podrían adjudicar a otras familias.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** si las nuevas viviendas están vinculadas.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que el que abandone la antigua cogerá una de las nuevas.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que el riesgo puede existir pero que es asumible, y le da la impresión de que no se justifica el continuar con el alquiler.

Le responde el **Sr. Presidente** que hay varios procesos en marcha y que no se puede asegurar al 100% que no hay riesgo.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que hay dos filas de vivienda y los propietarios de las que están en la primera fila no quieren volver, pero las que están en la segunda piensa que no tienen riesgo y se podría certificar.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que corren aún más peligro las viviendas que están hacia el puerto, que están asumiendo el riesgo y no han tenido problemas. Incluso en la primera barriada, las piedras que caían eran de picón duro y se iban disolviendo a medida que rodaban, pero en esta zona cae piedra viva, con lo cual el riesgo es mayor.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que votará en contra por el agravio comparativo que se produce, y porque son fondos del Cabildo que no se pueden utilizar de esta forma.

Comenta que a un señor que tiene casa se le subvenciona el alquiler y el que no posee una vivienda no tiene derecho a nada. No entiende esta forma de reparto, o se le paga a todos los que lo necesiten o no se le paga a nadie.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que son cosas diferentes y el Cabildo no tiene que resolver todas estas situaciones. Esta cuestión surge ante una emergencia y se llega al acuerdo de que por el Ayuntamiento se ponga a disposición el terreno necesario para las nuevas viviendas, que la Consejería asume su construcción y

que el Cabildo sufrague los gastos de alquiler. Piensa que si hay otras personas que no tienen techo, lo podría resolver otra administración, por lo que no comparte su opinión.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que si se hablara este tema fuera de la Comisión seguro que todos estaríamos de acuerdo.

Nosotros estamos en contra de continuar en iguales términos, puesto que el acuerdo fue para buscar una solución y aún no se ha solucionado. Sabemos que ha habido y hay picardía en este asunto.

Votarán en contra, no contra los vecinos, a quienes piensan debe dárseles una solución, sino porque esta situación no puede continuar indefinidamente.

La solución que tienen actualmente es a largo plazo, ya se ha dicho que pueden faltar unos dos o tres años para que las viviendas se construyan. Piensan que tendría que haberse tomado otra solución, que el Cabildo no puede mantener esta situación eternamente. Si como comenta el Sr. Presidente es para conseguir más viviendas, bueno, pero no está de acuerdo en continuar como hasta la fecha, considera que se debería negociar con los vecinos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que en esa parte está de acuerdo. En la primera reunión que se tuvo tras lo sucedido se puso un plazo. Nosotros nos comprometíamos a sufragar los gastos de alquiler por un plazo. El tiempo pasó por las razones que sean. Está de acuerdo en que habría que insistir y que se aclare. Nosotros lo hemos hecho en la medida de nuestras posibilidades, pero se ha eternizado. Hasta que no se desvincule el terreno y se pueda poner a disposición de la Consejería no se hará la obra.

Concluye el Sr. Presidente diciendo que lo que no se puede hacer es decir que ya no se paga el alquiler, porque hay muchos en situaciones similares, pero no han llegado a ella por una catástrofe. La voluntad es resolver la situación lo antes posible.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que en su día propuso se les ayudara a arreglar las vivienda, pero se puede hacer otra cosa. Se van a construir nuevas casas, nosotros seguimos pagando el alquiler, pero entregamos las casas actuales a otras familias.

Le responde el **Sr. Presidente** que es difícil plantear esta solución, puesto que nadie dejará su vivienda sin tener la nueva.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que si los propietarios ya la han visto, apoya la propuesta de que si quieren una vivienda nueva se les paga el alquiler hasta que la tengan, pero han de liberar la vivienda actual, para que el Cabildo la pueda readjudicar.

Le responde el **Sr. Presidente** que podría hacerse así pero en un tiempo no muy largo, cuando ya el terreno esté desafectado y con el Proyecto la Consejería de vivienda asigne una vivienda determinada, y que esté garantizada su ejecución. Ese sería el momento de negociar con los vecinos esta propuesta.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, con tres votos en contra (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y seis votos a favor (5 A.H.I. y 1 P.P.), dictamina favorablemente la propuesta formulada.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que vota en contr

a por considerar dos cosas: La primera que, tras estos años en los que se ha venido prometiendo nuevas viviendas, aún no se sabe cuando comenzarán a construir las, ni si se harán, jugando con las personas que han perdido su identidad como pueblo y sus vínculos familiares se encuentran disgregados, no habiendo esperanza de solución rápida. Es un mal para seguir manteniendo esta cohesión del Puerto de la Estaca; y la segunda, porque pensamos que a estas algunas la inseguridad y el peligro ha desaparecido casi totalmente (se ha hecho la nueva vía y saneado la fuga), y si se ha abierto al tráfico es porque existe una garantía de seguridad y por tanto no hay peligro.

Piensa que podría ayudarse a los propietarios de las viviendas a restaurarlas. No está de acuerdo en continuar pagando alquiler, cuando hay otra solución, máxime cuando existen otras personas que también necesitan una vivienda.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que somos conscientes que se ha prolongado por mucho espacio de tiempo, pero también somos conscientes de que existe un compromiso con estas familias, y mientras no hayan garantías para volver o se les pueda plantear el que escojan entre la nueva o la actual, no se puede romper este compromiso. Piensa que en el momento actual no se puede hacer otra cosa, sin perjuicio de que se agilicen los trámites todo lo que se pueda.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que votarán en contra, como lo hicieron en la Comisión Informativa, y no por pensar que no se tenga que ayudar a estas personas, sino por la forma en que se está gestionando.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que la situación fue la que fue y se actuó para solucionar un problema específico y puntual, acordándose un compromiso que hay que cumplir. Al hacerse la nueva vía de acceso se mejora la seguridad, pero el problema está ahí y las personas necesitan una garantía, y hasta que no se solucione totalmente el compromiso de las administraciones sigue vigente.

Comenta que se ha reducido el número de personas a las que hay que pagarles el alquiler. Así mismo, indica que el hecho de incrementar el número de viviendas en la zona es importante, y que por ahora no podemos obligarles, sin más, a volver a sus viviendas o que elijan entre éstas y las que se van a construir, sin otra garantía.

Concluye manifestando que el problema está en vías de resolverse y mientras exista el compromiso no podemos hacer otra cosa.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que nadie discute el que hubo un compromiso, pero éste no tiene porqué ser eterno, y aún no se sabe cuándo se van a construir las viviendas. Piensa que obligarles a volver no, pero el Cabildo tiene que administrar bien sus recursos.

Ya dijo en la Comisión Informativa que habían personas que no tenían vivienda y no se les da nada, y a estos que la tenían y se les daña por el temporal se les está ayudando. Considera que estas ayudas deberían ser para restaurar sus viviendas.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que se están haciendo comparaciones que no proceden (una catástrofe con unos casos puntuales).

Comenta que se ratifica en que cuanto antes se solucione mejor.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padron Padrón**, manifestando que, aunque coincide con el Sr. Portavoz del P.N.C., quiere recordarles que para este problema se acordó una solución por tiempo de dos años, sufragándose el alquiler de las viviendas de los damnificados, y lo peor no es que se haya ido alargando, sino que no se ve futuro y la situación se puede eternizar.

Indica que no se ha buscado una solución alternativa y que el Cabildo no puede seguir pagando eternamente estos alquileres; incluso se podría buscar solución con las propuestas de los vecinos, que se han desplazado de su pueblo a otros.

Coincide con que si se consiguen otras viviendas estaría muy bien, pero el Cabildo no puede pagar los alquileres eternamente. Por todo ello votan en contra, no por estar en contra de los vecinos, sino por todo el tiempo que ha pasado sin solucionar este asunto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que es un problema, que se ha discutido sobradamente el porqué se produce, el temporal que lo provoca, las medidas a tomar y las decisiones adoptadas por las Administraciones. Tras este acuerdo se producen múltiples inconvenientes y problemas que han obligado a que la previsión inicial se haya aplazado en el tiempo.

También entiendo que la situación actual es diferente, que han mejorado las condiciones de habitabilidad, pero que sigue existiendo un problema psicológico, que se mantiene.

En cuanto a que no se han buscado alternativas, decir que sí, puesto que ante las limitaciones del tipo de suelo, se planteó construir las viviendas en Temijiraque o en unos terrenos del Gobierno, próximos al antiguo Hospital, pero ni los vecinos ni las administraciones querían, puesto que pretendían dar un espacio de habitabilidad al nuevo Puerto de la Estaca.

En definitiva, el tiempo que resta es a corto plazo, que posiblemente pueden ser dos años más, pues un año y medio puede durar la construcción o menos si es por urgencia.

Concluye manifestando que se han buscado soluciones y por las Administraciones se ha tratado de atender el problema.

EL PLENO, con cuatro votos en contra (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2005, en cuanto al damnificado que se indica, puesto que el arrendador ha variado, en los meses que se especifican.

| DAMNIFICADO | ARRENDADOR | N.I.F. | SUBV/MES | MESES |
|------------------------|------------------------|-----------|----------|-------|
| Consuelo Padrón Seijas | Rosa Gutiérrez Morales | 42004527H | 300,51 | N/D |

2.- Prorrogar el acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, en orden a subvencionar a los siguientes damnificados el alquiler de la vivienda que ocupan, realizando el pago de la ayuda directamente al arrendador que asimismo se especifica, previa Resolución de la Presidencia.

| DAMNIFICADO | ARRENDADOR | N.I.F. | SUB/MES |
|---------------------------|----------------------------|------------|---------|
| DOLORES MORALES BRITO | ELIA FEBLES PADRÓN | 78384162-R | 300,00 |
| ANDRÉS RODRÍGUEZ MORALES | Mª CARMEN NAVARRO GARCÍA | 42096563-P | 300,00 |
| CONSUELO PADRÓN CEJAS | ROSA GUTIERREZ MORALES | 42004527-H | 300,51 |
| MARCELINO RGUEZ. MORALES | JOSEFINA PADRÓN GUADARRAMA | 42770287Q | 360,00 |
| NATALIA SÁNCHEZ ESPINOSA | TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA | 41775562-H | 180,00 |
| RAIMUNDO SÁNCHEZ SANCHEZ | TOMASA SÁNCHEZ ESPINOSA | 41775562-H | 270,00 |
| ANGEL ACOSTA ARMAS | GREGORIO ZAMORA GLEZ. | 42045449-T | 360,61 |
| CARLOS PADRÓN FERNÁNDEZ | ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA | 78374872-A | 300,51 |
| CAMILO PADRÓN CASTAÑEDA | PEDRO ESPINOSA ARTEAGA | 42668167-Q | 360,61 |
| JOSE FCO. PADRÓN FDEZ. | JUANA Mª QUINTERO PADRÓN | 78396949-T | 330,56 |
| Mª SABITA GARCÍA GONZÁLEZ | Mª CARMEN NAVARRO GARCÍA | 42096563-P | 300,00 |

3.- Prorrogar la subvención del acuerdo de Pleno de fecha 9 de mayo de 2005 en la que se le concede a Doña María del Carmen Navarro Quintero, con N.I.F. número 78.396.920-V, afectada por los daños ocasionados en las viviendas del Puerto de la Estaca, por importe de doscientos diez euros con treinta y cinco céntimos (210,35 €), para colaborar en los gastos de su domicilio actual, hasta 31 de diciembre de 2005, previa Resolución de la Presidencia.

4.- Para la justificación de la subvención que se concede, se deberán aportar facturas originales por el concepto de arrendamiento, así como Informe Técnico acreditativo de que los damnificados subvencionados han residido en las viviendas, propiedad de los arrendatarios relacionados.

15.- MOCIÓN P.N.C.: COMERCIALIZACIÓN PLÁTANO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., de fecha 05 de diciembre de 2005 (R.E. nº 7201 07-12-05), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El sector primario de esta Isla, a través de su h historia, ha sufrido los clásicos problemas de comercialización que siempre tuvieron también las islas no capitalinas: los intermediarios que se quedaban con la mejor tajada de sus productos.

Los productos agrícolas, ganaderos y de la pesca no generaban riqueza sino una forma de subsistencia temporal.

Poco a poco, los herreños, fueron tomando conciencia de esta explotación y comenzaron a organizarse para que sus productos llegaran directamente al consumidor.

Así vemos que en 1976 se funda en el valle del Golfo la Cooperativa del Campo que poco a poco va aglutinando a la mayoría de los agricultores de la Isla.

En 1978 se crea la Cofradía Nuestra Señora de los Reyes, que coordina y reúne a la mayoría de los pescadores.

En 1981, apoyada desde el Cabildo Insular, se crea la Cooperativa de Ganaderos que viene a terminar con la especulación sobre los productos ganaderos.

Durante todos estos años, unas veces mejor que otras, han venido funcionando y exportando nuestros productos con una calidad y presentación hasta entonces nunca vistos.

Es ahora cuando precisamente, empieza a romperse esa armonía. En el Valle del Golfo se está formando una segunda opción para comercializar la fruta, sobre todo el plátano, y es por cierto, ese producto, el que más debe preocuparnos dadas sus especiales características de cara a Europa y los plátanos procedentes del área dólar.

Desde el Partido Nacionalista Canario pensamos, que la unión en la comercialización de los productos herreños es más beneficiosa que la división y la competencia entre los propios productores. Dado que esta división está prácticamente consumada, es por lo que es urgente hacer desde el Cabildo todo lo posible para reconducir el tema, claro está, siempre respetando la independencia y autonomía del sector.

Tratando de buscarle solución, presentamos esta Moción como urgente, en el Pleno ordinario del 5 de los corrientes, siendo rechazada, lamentablemente, la urgencia por el equipo de gobierno.

Por todo ello, presentamos de nuevo esta Moción para su debate en Comisión y posteriormente aprobación en el Pleno correspondiente:

Que por el Consejero de Agricultura del Cabildo Insular de El Hierro se propone una reunión, lo más urgente posible, entre dirigentes de la Cooperativa del Campo de Frontera, la nueva empresa que se está consolidando y los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, para tratar de escuchar sus planteamientos y llegar a un posible acuerdo que beneficie al sector.”

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, se manifiesta que no tiene nada más que añadir a la Moción.

Seguidamente interviene el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando en relación con la propuesta que se han realizado muchas reuniones por parte del Sr. Consejero de Agricultura y que, en estos momentos, continúa existiendo un conflicto o disparidad de criterios respecto a la comercialización del plátano en la Isla, que es un tema que viene de tiempo, y que parece que la situación a la que se ha llegado es irreversible.

Piensa que esta división no es la forma más adecuada para plantear soluciones, pero también la Sociedad Cooperativa, con sus Estatutos y Órganos de Gobierno, tienen plena capacidad para la toma de sus decisiones.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que es evidente que la unión hace la fuerza y la división debilita. Expone que está a favor de aunar esfuerzos; de que se hable con la Cooperativa de Frontera, con gran peso en el sector primario de la Isla de El Hierro, y relación muy estrecha con el Cabildo; por lo que piensa que, aunque no le corresponda directamente, sí puede hacer un papel importante, porque también ha ayudado a la Cooperativa cuando le ha hecho falta.

Comenta el Sr. Portavoz que le gustaría saber cual es el origen de todo esto.

Interviene el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luís Barrera Quintero, manifestando que se produjeron diferencias en los precios de venta del plátano y al final en el reparto de beneficios. Personalmente creo que esto no es así al 100 %, que son posturas encontradas entre la Cooperativa y los Socios.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que el sector del plátano está infrarepresentado en la cooperativa y que pretenden una representación más acorde a la importancia económica de su producción ¿es así?

Le responde el **Sr. Consejero de Agricultura** que ese puede ser uno de los factores.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** preguntando si hubo elecciones.

Le responde el **Sr. Consejero de Agricultura** que así fue, que hubo algunas diferencias y algunos señores se salieron; hubo un vacío.

Por el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** se comenta que tiene entendido que se llegó en un principio al consenso de formar una nueva directiva y que luego se rompió, pregunta ¿por qué?, ¿qué hecho desencadenó esta situación? Tiene entendido que el consenso se rompió cuando no se respeta el acuerdo.

Le responde el **Sr. Consejero de Agricultura** que el Cabildo no estuvo presente cuando se llegó al consenso y no sabe cual fue el motivo de la ruptura.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que se supone que puede haber muchos consensos, pero también cuentan con una Junta General, soberana en el tema. No sabe quien rompió el consenso, pero éste tendría que tener el beneplácito de la Junta General, que si no lo avala, no lo hace posible.

Cree que antes de todo esto ha habido discusiones y reuniones buscando llegar a un entendimiento, pero no va a entrar en eso, sólo que existe un conflicto actualmente.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** reiterando la pregunta de ¿porqué se rompe?, ¿si por el Cabildo se han hecho gestiones para poner de acuerdo a las partes?, y en su caso ¿qué tipo de gestiones?

Le responde el **Sr. Consejero de Agricultura** que sí se han hecho gestiones; que se ha hablado con las partes implicadas tratando de llegar a un consenso.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que ve que se han hecho esfuerzos pero se pregunta ¿qué es lo que impide el consenso?

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que quien puede explicar todo esto son ellos mismos, si es que aceptan esta reunión y son capaces de sentarse juntas las partes, para ver los argumentos que plantean, porque hasta ahora todo han sido intentos.

Así mismo, por el Sr. Presidente se formula una propuesta al Sr. Portavoz del P.N.C., en el sentido de incluir en la Moción que, si después del diálogo que se produzca en esta Comisión que se plantea no hubiera lugar a entendimiento, proponerles la posibilidad de un arbitraje por parte del Cabildo, que de ser aceptado sería vinculante para las partes.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

Que por el Consejero de Agricultura del Cabildo Insular de El Hierro se propicie una reunión, lo más urgente posible, entre dirigentes de la Cooperativa del Campo de Frontera, la nueva empresa que se está consolidando y los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, para tratar de escuchar sus planteamientos y llegar a un posible acuerdo que beneficie al sector, y caso de no llegar a un acuerdo, proponer a las dos partes el sometimiento a un arbitraje institucional y vinculante para solventar la situación.”

Seguidamente, por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, se ruega que por el Sr. Secretario se dé lectura íntegra de la Moción.

Tras proceder el Sr. Secretario a la lectura de la Moción, continúa el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que lamenta que este debate no se hubiera producido el lunes pasado en el Pleno ordinario, pero que como no fue posible lo presentó por escrito.

Comenta que el Sector platanero a nivel canario va a sufrir una gran transformación a partir del 1 de enero de 2006. A nadie se le esconde que la producción Americana es más competitiva, y que los grandes cultivos de plátanos se están desplazando a África, con muy buena calidad. Indica que el sector platanero en canarias atraviesa una situación muy especial.

Así mismo, expone que el Sr. Consejero de Agricultura y el Presidente de Coplaca han estado en la Isla explicando las consecuencias para el sector. Los productores de plátanos no están de acuerdo con esta situación.

Indica que, en la Cooperativa de Frontera se separan los sectores en que se compone, economato, productos agrícolas, piña, uva, vino, ... y existe un sector que no está de acuerdo en la comercialización que se está realizando del plátano, y que no se sienten representados de entre los 660 socios; una de sus reivindicaciones es que cada sector sea diferente.

Se ponen todos los condicionantes sobre la mesa y llegan al acuerdo de que, para evitar que la gente del plátano no esté en la ejecutiva, en la próxima junta se acordaría reservar tres o cuatro puestos para este sector. Pero la Junta General es soberana y es ahí, cuando uno de los que tienen que dimitir (el Vicepresidente) no dimite, y se sienten engañados, por lo que se rompe el consenso.

En estos momentos existe una inversión para almacén y maquinaria, realizada por los que se van de la Cooperativa y los que se quedan tienen una maquinaria sobredimensionada para lo que van a comercializar ahora; con esto van a perder las dos partes.

Por lo expuesto, es por lo que pensamos que el Cabildo debía propiciar una reunión el día 14 de noviembre, haciendo un último esfuerzo, y aprovechando que se encontraba en la Isla el Presidente de Coplaca y Don Leopoldo Cologan, pero no fue así.

La última carta puede ser que la institución reúna a estos sectores y se vea la posibilidad de reconciliación, puesto que ya faltan pocos días para primero de año y nos sabe si se solucionará a tiempo.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que lamenta que exista esa división; que el plátano no está pasando por buenos momentos; que no hay entendimiento y que la unión hace la fuerza.

Piensa que la idea de una comisión puede ser buena, aunque poco se puede corregir a estas alturas, pero no hay que dejar de insistir.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que pone de relieve la agilidad de reflejos del Portavoz del P.N.C. al presentar por la vía de urgencia este problema, y la falta de reflejos del Grupo de Gobierno para tratar de solucionarlo.

Reitera lo expuesto de que la unión hace la fuerza y la división debilita, y que el análisis del sector platanero que realiza el Sr. Portavoz del P.N.C. lo ve acertado a la situación.

Se produce un problema en la Cooperativa por un sector que porcentualmente puede ser el más importante, el primero de la Isla, y piensa que el Cabildo puede hacer un papel de mediador.

Comenta que la Cooperativa es una sociedad soberana y el Cabildo no puede inmiscuirse en sus decisiones, pero sí puede realizar un papel tutelar y guiador, y en la medida posible propiciar la unión.

Entiende la demanda del sector platanero, que se siente infrarepresentado en la junta directiva; que existía un acuerdo y un consenso para constituir una nueva junta en la que éste sector estuviera más representado; que este acuerdo no se respeta porque el Vicepresidente no aceptó y se rompió el consenso; y que todo ello provocó esta división.

Concluye que, aunque el Sr. Consejero de Agricultura ya ha celebrado varias reuniones con las partes, el Cabildo ha de hacer un esfuerzo en lograr la unión de estos dos sectores, por lo que apoya la Moción y el proponer un arbitraje.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que lo de que había urgencia puede ser interpretado como se quiera. También quiere aclarar que es un problema que viene de mucho tiempo atrás; que ahora se presenta una propuesta formal para que sea la Comisión de Agricultura la que negocie y no ve inconveniente, añadiendo que si no se llega a un entendimiento las partes faculden al Cabildo para que lleve a cabo un arbitraje.

La institución ha hecho lo que tenía a su alcance, hablar y dialogar con las partes, y considera que no ha habido falta de reflejo sino planteamientos diferentes entre sectores y ahí es donde estamos. Piensa que se puede hacer el último intento.

En cuanto a lo de acuerdos previos, cree que son muchos los planteamientos puestos sobre la mesa y los condicionantes que la otra parte no aceptaba. No les quepa duda que la decisión final depende de la Asamblea, no es porque un señor no quiera irse; la Asamblea es la que decide. Puede ser que la parte que llegó al entendimiento no transmitió lo que pretendían de forma que la asamblea acordara apoyarlos.

Ante la nueva Ley, la Cooperativa se plantea modificar sus estatutos y la posibilidad de incluir la ponderación de votos, en función de la producción. Esta es una queja de la Cooperativa, así como que la gente que no está vinculada al sector sea socio y voto; pero esto es así hasta tanto no se modifiquen los Estatutos.

Estamos de acuerdo en intentar que las partes se sienten y que se escuchen y tratar de llegar a un entendimiento, aunque le parece difícil, pero si no fuera así, propone plantearles que acepten que la institución arbitre una alternativa.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** puntualizando que la Cooperativa se rige por normas de derecho privado, pero pueden aceptar que el Cabildo realice un arbitraje, haciendo un diagnóstico de la situación, viendo el origen del problema, para poder dar la solución.

Se ratifican en que por el Consejero de Agricultura se han realizado gestiones y apoyan que el Cabildo ponga todo para tratar de que lleguen a un acuerdo y en caso contrario que pueda realizar un arbitraje.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, efectivamente, para llevar a cabo el arbitraje ha de hacerse un diagnóstico, ver los planteamientos de las partes, y se imagina que la solución no puede darse sobre la marcha.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- Que por el Consejero de Agricultura del Cabildo Insular de El Hierro se propicie una reunión, lo más urgente posible, entre dirigentes de la Cooperativa del Campo de Frontera, la nueva empresa que se está consolidando y los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, para tratar de escuchar sus planteamientos y llegar a un posible acuerdo que beneficie al sector.

2.- Caso de agotarse la vía anterior de diálogo, y no habiendo acuerdo entre las partes, proponer a los representantes de la Sociedad Cooperativa del Campo y a la nueva empresa en constitución, el someterse al arbitraje que proponga el Cabildo Insular, en aras del interés general del sector agrícola de la Isla, siempre que las dos partes lo acepten previamente de forma expresa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández. Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 12 de diciembre de 2005, aprobada en la Sesión Ordinaria de 06 de marzo de 2006, ha quedado extendida en 77 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 090 al 166 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.